



BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

Año CLVII

Martes, 4 de diciembre de 1990

Núm. 279

SUMARIO

SECCION TERCERA

Excma. Diputación de Zaragoza	Página
Aprobación provisional del presupuesto general de 1991, puestos de trabajo y plantilla, presupuesto de la Fundación Fernando el Católico y oferta de empleo público	4745

Junta de Castilla y León	
Anuncio del Servicio de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio de Soria notificando resolución	4748

SECCION QUINTA

Alcaldía de Zaragoza	
Solicitudes de licencias para la instalación y funcionamiento de industrias varias	4748

Excmo. Ayuntamiento de Zaragoza	
Aprobando con carácter inicial Plan especial de la unidad de actuación discontinua formada por el núm. 85 del Coso y A-I-D, U-1-2	4748

Tesorería Territorial de la Seguridad Social	
Anuncios de la Administración núm. 5 notificando a deudores de paradero desconocido	4748-4749

Tribunal Superior de Justicia de Aragón	
Recursos contencioso-administrativos	4749-4750

SECCION SEXTA

Ayuntamientos de la provincia	4750-4751
--	-----------

SECCION SEPTIMA

Administración de Justicia	
Juzgados de Primera Instancia	4751-4759
Juzgados de Instrucción	4759
Juzgados de lo Social	4759-4760

PARTE NO OFICIAL

Comunidad de Regantes de las Acequias Forcena, Somera, Media, Baja y Ramal de la Arcada, de Sabiñán	
Junta general extraordinaria	4760

Pablo F. Féliz Díaz de Azara, gestor administrativo colegiado número 232	
Anunciando la suspensión de cuantas gestiones se encuentren en tramitación y no sean satisfechas por el cliente	4760

SECCION TERCERA

Excma. Diputación de Zaragoza

Núm. 80.210

La Corporación Provincial, en sesión plenaria celebrada el día 30 de noviembre de 1990, aprobó provisionalmente el presupuesto general de 1991, sus bases de ejecución, puestos de trabajo y plantilla, presupuesto de la Fundación Fernando el Católico, anexos y documentación complementaria, previstos en los artículos 145, 146 y 147 de la Ley 39 de 1988, de 28 de diciembre (Ley Reguladora de las Haciendas Locales), y su desarrollo en el Real Decreto 500 de 1990, por un importe de 15.244.327.991 pesetas.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 150 de la mencionada Ley Reguladora de las Haciendas Locales y artículo 20 del Real Decreto 500 de 1990, se encuentra a disposición del público en esta Corporación Provincial por el plazo de quince días hábiles, a partir del siguiente al de inserción de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*, durante los cuales, los interesados podrán examinarlo y presentar, en su caso, reclamaciones ante el Pleno.

El presupuesto se considerará definitivamente aprobado si durante el citado período no se hubiesen presentado reclamaciones.

Zaragoza, 3 de diciembre de 1990. — El presidente, José Marco Berges.

PLANTILLA DE PERSONAL DE LA CORPORACION, correspondiente al ejercicio de 1991, aprobada por el Pleno en sesión de 30 de noviembre de 1990

Denominación de la plaza	Funcionarios de carrera	
	Grupo	Número de plazas
1. Escala de habilitación nacional:		
Secretario general	A	1
Interventor general	A	1
Tesorero general	A	1
Vicesecretario general	A	1
Oficial mayor	A	1
Viceinterventor	A	1
2. Escala de Administración General:		
A) Subescala técnica:		
Técnicos de Administración General	A	18
Técnicos contabilidad (a extinguir)	A	2
Asesores técnicos municipales	B	3
B) Subescala administrativa:		
Administrativos	C	31
C) Subescala auxiliar:		
Auxiliar Administración General (asimilados a administrativos)	D	9
Auxiliar Administración General	D	90
3. Escala Administración Especial:		
A) Subescala técnica:		
1. Técnicos superiores:		
Letrado asesor	A	6
Ingeniero de caminos	A	3
Arquitecto superior	A	5
Ingeniero de montes	A	1
Geólogo	A	2

Denominación de la plaza	Grupo	Número de plazas	Categoría	Número de plazas
Sociólogo	A	1	Auxiliar administrativo	3
Veterinario	A	1	Oficial segunda almacén	1
Técnico colaborador y asist. cont.	A	1	Mozo almacén	1
Licenciado Económicas o Empresariales	A	3	Vigilante aparcamiento	3
Licenciado Filosofía y Letras	A	3	Encargada limpieza	1
Técnico Protocolo	A	1	Limpiadora cocina (jornada completa)	1
Archivero-bibliotecario	A	1	Limpiadora (media jornada)	20
Jefe Servicio Recaudación (a extinguir)	A	1		
Periodista y Licenciado Derecho	A	1	2. Monasterio de Veruela:	
Director Banda Música	A	1	Vigilante	1
Farmacéutico	A	1	Oficial servicios internos	2
Médicos especialistas	A	48		
Médicos de guardia	A	7	3. Hospital Real y Provincial de Ntra. Sra. de Gracia:	
Psicólogo	A	2	Logopeda	1
Médico (Licenciado Medicina y Cirugía)	A	1	Terapeuta	1
			Ayudante técnico laboratorio	2
2. Técnicos medios:			Ayudante técnico radiología	1
Jefe Servicio Prov. Extinción Incendios	B	1	Conductor ambulancia	4
Ingeniero técnico obras públicas	B	7	Peluquero	1
Arquitecto técnico	B	6	Oficial primera mantenimiento	1
Ingeniero técnico de minas	B	1	Oficial segunda mantenimiento	2
Ingeniero técnico industrial	B	1	Oficial primera administrativo	1
Preceptor	B	2	Auxiliar clínica	81
Asistente social	B	8	Telefonista	1
Ingeniero técnico agrícola	B	2	Ordenanza cobrador	1
Ayudante técnico sanitario	B	59	Subalterno	7
Matronas	B	5	Ayudante cocina	6
Profesor músico	B	37	Celador (auxiliar sanitario)	27
Técnico gestión económica	B	1	Limpiadora encargada	1
Ayudante de Archivo	B	3	Limpiadora (jornada completa)	39
			Planchadora	2
3. Técnicos auxiliares:				
Técnico agropecuario	C	1	4. Hospital Psiquiátrico de Calatayud:	
Técnico de empleo	C	1	Oficial primera conductor	2
Técnico auxiliar de Protocolo	C	1	Auxiliar clínica	7
Capellán (a extinguir)	C	1	Subalterno	2
Delineante	C	5	Ayudante cocina	4
Instrumentista	C	2	Celador (auxiliar sanitario)	1
Ayudante de Farmacia	C	2	Limpiadora (jornada completa)	6
Auxiliar de Puericultura	D	11	Lavandera	2
B) Subescala de Servicios Especiales:			5. Hogar Doz, de Tarazona:	
1. Servicio Extinción de Incendios:			Oficial segunda	1
Cabos	—	8	Auxiliar administrativo	1
Bomberos conductores	—	108	Auxiliar clínica	23
			Subalterno	4
2. Personal de oficios:			Ayudante cocina	5
Maestro encargado Palacio	D	1	Celador (auxiliar sanitario)	1
Subencargado Palacio	D	1	Limpiadora (jornada completa)	4
Telefonista	D	2	Lavandera	2
Oficial servicios internos	D	10		
Oficial Parque Móvil	D	1	6. Servicio de Infancia:	
Ayudante Parque Móvil	E	7	Sociólogo	1
			Psicólogo	2
			Técnico formación educadores	1
			Educadores	27
			Oficial segunda mantenimiento	2
			Auxiliar administrativo	1
			Limpiadoras (jornada completa)	3
			7. Plaza de Toros:	
			Conserje	1
			Oficial segunda corralero	1
			8. Taller Escuela de Cerámica de Muel:	
			Director	1
			Director adjunto	1
			Encargado	1
			Oficial primera	2
			Oficial segunda	12
			Auxiliar administrativo	1
			Limpiadora (jornada completa)	1
			Conductor repartidor	1

Personal laboral

Categoría	Número de plazas
1. Palacio Provincial:	
Analista	1
Técnico relaciones laborales	1
Técnico protocolo y relaciones públicas	1
Analista programador	6
Técnico contable	1
Técnico cultural	5
Técnico especialista administrativo	2
Técnico de organización	2
Técnico relaciones humanas	1
Oficiales de seguridad	31
Oficial primera cocina	1
Operador informática	1
Agentes de recaudación	3
Auxiliares de recaudación	6
Oficial servicios internos	16

Categoría	Número de plazas
9. Servicio Geológico Provincial:	
Encargado	1
Operador Geofísica	1
Oficial primera sondista	7
10. Infraestructura Rural:	
Jefe taller	1
Encargado	1
Oficial primera	12
11. Servicio de Explotaciones Agrícolas:	
Oficial segunda	4
12. Servicio Mejora Ganadera:	
Encargado	1
Oficial segunda	5
13. Taller de albañilería:	
Encargado	1
Oficial primera	3
Oficial segunda	6
Peón especializado	6
Peón especializado Cartuja	1
14. Taller de pintura:	
Encargado	1
Oficial primera	4
15. Vivero Provincial:	
Encargado	1
Oficial primera	2
Oficial segunda	7
Peón especialista	1
16. Taller de cerrajería:	
Encargado	1
Oficial primera	3
Oficial segunda	1
17. Taller de electricidad:	
Maestro encargado	1
Oficial primera	7
18. Taller de fontanería:	
Maestro encargado	1
Oficial primera	3
Oficial segunda	2
19. Taller de sastrería (a extinguir):	
Oficial primera	1
Oficial segunda	3
20. Taller de carpintería:	
Encargado	1
Oficial primera tupista	1
Oficial primera	6
Oficial segunda	1
21. Imprenta Provincial:	
Especialista técnico imprenta	1
Oficial primera	16
Oficial segunda	1
Peón especializado	1
22. Vías y Obras:	
Ayudante de obra	3
Jefe de taller	1
Encargado de obra	6
Oficial primera	24
Camineros	15
23. Ciudad Escolar Pignatelli:	
Director	1

Funcionarios de empleo eventual		
Denominación de la plaza	Grupo	Número de plazas
Presidencia y Organos de Gobierno:		
Secretaria	C-D	1
Gabinete Presidencia:		
Jefe gabinete	A-B	1
Asesor Presidencia	A-B-C	2
Auxiliar administrativo	D	2
Gabinete de Prensa:		
Jefe de Prensa	A-B	1
Ayudante jefe de Prensa	A-B	1
Auxiliar técnico diseño	C	1
Auxiliar administrativo	D	1
Protocolo:		
Jefe de Protocolo	A-B	1
Auxiliar Relaciones Públicas	C-D	1
Director de área	A-B	2
Asesor técnico de área	A-B-C	2

OFERTA DE EMPLEO PUBLICO,
correspondiente al ejercicio de 1991, aprobada por el Pleno
en sesión de 30 de noviembre de 1990

A) Funcionarios de carrera:

Grupo	Clasificación	Número vacantes	Denominación
A	Escala de Administración General, subescala técnica	2	Técnico Admón. General
A	Escala de Administración Especial, subescala técnica	1	Director Banda Provincial Música
A	Escala de Administración Especial, subescala técnica	5	Médico especialista
A	Escala de Administración Especial, subescala técnica	1	Médico de guardia
A	Escala de Administración Especial, subescala técnica	1	Licenciado Medicina y Cirugía
B	Escala de Administración General, Secretaría-Intervención	3	Asesor Técnico Municipal
B	Escala de Administración Especial, subescala técnica	8	ATS
C	Escala de Administración Especial, subescala técnica	1	Delineante
C	Escala de Administración Especial, subescala técnica	1	Instrumentista
C	Escala de Administración Especial, subescala técnica	2	Ayudante Farmacia
E	Escala de Administración Especial, subescala servicios especiales	2	Ayudante Parque Móvil

B) Personal laboral:

Nivel titulación	Denominación del puesto	Número vacantes
Titulado medio universitario	Analista programador	1
Titulado medio universitario	Director C. E. P.	1
Bachiller superior, FP2 o equivalente	Director Cerámica de Muel	1
FP2	Ayudante Técnico Radiología Hospital	1
Bachiller elemental, FPI o equivalente	Auxiliar de Recaudación	1
FPI rama sanitaria	Auxiliar Clínica Hospital Provincial	8
FPI rama sanitaria	Auxiliar Clínica Psiquiátrico Calatayud ...	4

Nivel titulación	Denominación del puesto	Número vacantes
FPI rama sanitaria	Auxiliar Clínica Hogar Doz	2
Estudios primarios	Oficial primera fontanería	1
Estudios primarios	Vigilante Veruela	1
Estudios primarios	Oficial Servicios Internos Veruela	1
Estudios primarios	Encargada limpieza Palacio	1
Estudios primarios	Celador (auxiliar sanitario) Hospital	7
Estudios primarios	Celador (auxiliar sanitario) Calatayud	1
Estudios primarios	Celador (auxiliar sanitario) Tarazona	1
Estudios primarios	Conductor repartidor Muel	1
Estudios primarios	Peón especialista albañilería Cartuja	1

Junta de Castilla y León

SERVICIO DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACION DEL TERRITORIO DE SORIA

Notificando resolución

Núm. 77.046

A tenor de lo dispuesto en el artículo 80.3 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958, y ante la imposibilidad de llevar a efecto la notificación pertinente, se participa a Manuel Chillida Higuera (siendo su último domicilio conocido en calle José Luis Borau, 3, 5.º C, de Zaragoza), con DNI número 17.702.367, que se ha dictado resolución en el expediente número 4 de 1990, incoado contra el mismo por infracción administrativa a lo dispuesto en la Ley 81 de 1968, de 5 de diciembre, sobre incendios forestales, imponiéndole una multa de 3.000 pesetas que deberá hacer efectiva mediante abono de la liquidación número L-212-I de 1990, en la cuenta número 2072.0200.1103000158, abierta en Caja de Soria de esta plaza, o por transferencia bancaria a la misma cuenta, en los plazos siguientes:

- Si el presente anuncio se publica en el *Boletín* entre los días 1 y 15 del mes, hasta el día 5 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior.
- Si el presente anuncio se publica en el *Boletín* entre los días 16 y último de cada mes, hasta el día 20 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior.

En dicha resolución se hace constar que contra la misma se podrá recurrir en alzada, en el plazo de quince días, ante la Excm. señora delegada territorial de la Junta de Castilla y León en Soria.

Soria, 7 de noviembre de 1990. — El jefe del Servicio, Manuel Melendo García-Serrano.

SECCION QUINTA

Alcaldía de Zaragoza

Núm. 68.723

Ha solicitado Comunidad de propietarios licencia de instalación y funcionamiento de garaje en calle Trovador, 14.

De conformidad con lo establecido en el artículo 30 del Decreto de 30 de noviembre de 1961, se abre simultáneamente información vecinal y pública por término de diez días, durante los cuales todos los que se consideren afectados por dicha intervención pueden formular por escrito, que presentarán en el Registro de la Gerencia Municipal de Urbanismo, las alegaciones que estimen convenientes.

A tenor de lo establecido en los artículos 79 y 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo, todos aquellos que no se encuentren en su domicilio en el momento de proceder a la entrega de la notificación personal se considerarán notificados por el presente anuncio.

Zaragoza, 10 de octubre de 1990. — El alcalde.

Núm. 68.724

Han solicitado hermanos Barceló Palacín licencia de instalación y funcionamiento de bricolaje en calle Reino, 18 y 20.

De conformidad con lo establecido en el artículo 30 del Decreto de 30 de noviembre de 1961, se abre simultáneamente información vecinal y pública por término de diez días, durante los cuales todos los que se consideren afectados por dicha intervención pueden formular por escrito, que presentarán en el Registro de la Gerencia Municipal de Urbanismo, las alegaciones que estimen convenientes.

A tenor de lo establecido en los artículos 79 y 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo, todos aquellos que no se encuentren en su domicilio en el momento de proceder a la entrega de la notificación personal se considerarán notificados por el presente anuncio.

Zaragoza, 10 de octubre de 1990. — El alcalde.

Excmo. Ayuntamiento de Zaragoza

Núm. 71.838

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 4 de octubre de 1990, acordó aprobar con carácter inicial el Plan especial de la unidad de actuación discontinua formada por el número 85 del Coso y el A-I-D-U-1-2, según proyecto instado por don Emilio Fernando Buenacasa y con las prescripciones que se señalan en el acuerdo.

Mediante el presente anuncio, el expediente número 3.144.833-90 se somete a información pública durante el plazo de un mes en el Servicio de Planeamiento de la Gerencia Municipal de Urbanismo (calle Domingo Miral, sin número, antiguo Cuartel Palafox), en horas de oficina.

Zaragoza, 5 de octubre de 1990. — El alcalde-presidente. — Por acuerdo de S. E.: El secretario general.

Tesorería Territorial de la Seguridad Social

ADMINISTRACION NUM. 5

Núm. 78.231

Don Francisco J. Campodarve Izárbez, recaudador ejecutivo de la Seguridad Social, titular de la Unidad de Recaudación Ejecutiva número 5 de Calatayud (con domicilio en calle Ramón y Cajal, núm. 3);

Hace saber: Que en esta Unidad se sigue expediente administrativo de apremio contra los sujetos obligados al pago, por deudas a la Seguridad Social, que posteriormente se relacionan, a los que no fue posible notificar la providencia de apremio dictada en su día por el señor tesorero territorial de esta provincia, por resultar en paradero desconocido en los domicilios que se citan. En consecuencia, y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 106 del Real Decreto 716 de 1986, de 7 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación de los recursos del sistema de la Seguridad Social ("BOE" núm. 91, de 16 de abril de 1986), acuerdo practicar la siguiente notificación por medio de este edicto a los sujetos pasivos obligados al pago:

«Providencia. — En uso de la facultad que me confiere el artículo 102 del Reglamento General de Recaudación de los recursos del sistema de la Seguridad Social, una vez expedida certificación de descubierto, ordeno la ejecución forzosa sobre bienes y derechos del deudor, con arreglo a los preceptos del citado Reglamento, fijándose el recargo de apremio en la cuantía del 20 % del principal.»

Igualmente acuerdo hacer saber a los interesados:

1.º Que deberán proceder al pago de la deuda en el plazo de veinticuatro horas, que de no hacerlo así se procederá sin más al embargo de sus bienes.

2.º Que deben comparecer por sí o por medio de representante autorizado en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva, en el plazo de ocho días, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente edicto, quedando enterados de que transcurrido dicho plazo serán declarados en rebeldía, mediante providencia dictada en el mencionado expediente, y desde ese momento las notificaciones se efectuarán en las propias dependencias del órgano ejecutor.

3.º Que los únicos motivos de oposición al apremio son los detallados en el artículo 103 del citado texto legal.

4.º Que contra este acto se pueden interponer recursos de reposición, con carácter previo y facultativo, en el plazo de quince días, ante el señor tesorero territorial de la Seguridad Social, o reclamación económico-administrativa en el mismo plazo, ante el Tribunal Provincial de dicha jurisdicción, contándose los plazos en ambos casos a partir del siguiente al de la publicación del presente edicto.

5.º Que la interposición de alguno de los citados recursos no suspende el procedimiento, salvo que se proceda conforme a lo dispuesto en el artículo 190 del Real Decreto 716 de 1986, ya mencionado.

6.º Si el deudor residiese fuera de Calatayud podrá designar en esta localidad persona que lo represente y reciba las notificaciones que hayan de hacérsele.

Número de inscripción, deudor, domicilio, número de certificación, concepto, período e importe

50-19.416. Angel Barcelona, S. L. Mesones, sin número, Brea de Aragón. 90-17.391-34. DT. 4-89. 202.944.

50-89.284. Café-Bar Menta, S. C. Madre Puy, 4, Calatayud. 90-17.334-49. DT. 10-88. 1.780.

50-49.470. Calzados Víctor, S. L. San Crispín, 4, Illueca. 90-17.320-35. DT. 10-88. 5.737.

50-78.052. Ganiprex, S. L. Teniente Seguí, 3, Calatayud. 90-17.324-39. DT. 12-88. 43.496.

50-79.712. Shoes Coop., S. C. L. Carretera de Morés-Aranda, Brea de Aragón. 90-17.325-40. DT. 3-88. 353.468.

50-69.121. Sucesor M. Barcelona, S. A. La Virgen, sin número, Brea de Aragón. 90-17.321-36. DT. 3-89. 1.276.743.

Calatayud, 21 de noviembre de 1990. — El recaudador ejecutivo, Francisco J. Campodarve Izárbez.

Núm. 78.232

Don Francisco Campodarve Izárbez, recaudador ejecutivo de la Unidad de Recaudación Ejecutiva número 5 de la Seguridad Social;

Por la presente hace constar la siguiente diligencia:

«Tramitándose en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva a mi cargo expediente administrativo de apremio contra el deudor don Angel Valenzuela Soler, y desconociendo la existencia de otros bienes, declaro embargado el vehículo de su propiedad marca "Massey Ferguson", modelo 290-F, matrícula TE-27.745-VE, y ello por sus débitos de Seguridad Social, régimen especial de autónomos, por un importe de 177.604 pesetas por principal, más recargo de apremio y costas a resultas.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 106 del Reglamento General de Recaudación de los recursos del sistema de la Seguridad Social, al tratarse de razón deudora con domicilio desconocido se le notifica mediante publicación en el tablón de anuncios de la Alcaldía, así como en el *Boletín Oficial de la Provincia*, con el fin de que comparezca por sí o por medio de representante.

Una vez transcurridos ocho días, desde la publicación del edicto en el *Boletín Oficial de la Provincia*, la parte deudora será declarada en rebeldía a los efectos oportunos.

En cumplimiento de lo dispuesto en el número 3 del artículo 122 del citado Reglamento, se le notifica al deudor que podrá designar perito que intervenga en la valoración del vehículo, dentro del plazo de ocho días siguientes a esta notificación.»

Contra el presente embargo y actuación se podrá recurrir dentro del plazo de ocho días, a partir del siguiente al de la publicación de esta notificación en el *Boletín Oficial de la Provincia*, ante la Tesorería Territorial de la Seguridad Social.

Calatayud, 21 de noviembre de 1990. — El recaudador ejecutivo, Francisco Campodarve Izárbez.

Tribunal Superior de Justicia de Aragón

SALA DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO Núm. 72.214

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha interpuesto el recurso contencioso-administrativo número 1.457 de 1990, promovido por Saturnino Sánchez Belío, contra el Ayuntamiento de Borja, por acuerdo de 6 de septiembre de 1990 desestimando recurso de reposición contra liquidaciones de contribuciones especiales por pavimentación de las calles Hortal y Cañico, giradas por los edificios de calle Capuchinos, 8, plaza de España, 16, y carretera Gallur-Agreda, sin número, cumpliendo sentencia número 540 dictada en recurso 797 de 1989 de la Sala de lo Contencioso Administrativo.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64, en relación con los 29-b) y 30 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de esta jurisdicción, reformada por la 10 de 1973, de 17 de marzo.

Zaragoza, 26 de octubre de 1990. — El secretario. — Visto bueno: El presidente.

Núm. 72.215

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha interpuesto el recurso contencioso-administrativo número 1.456 de 1990, promovido por Sociedad Agraria de Transformación Dehesa de San Luis (SAT número 477), contra la Diputación General de Aragón, por resolución de 21 de mayo de 1990 sancionando por labrar sin autorización una hectárea de la vía pecuaria "Cañada Real de Castilla", con ocupación de terrenos en el paraje "Dehesa de San Luis", término de Botorrita, el 4 de marzo de 1990, y contra desestimación presunta, por silencio administrativo, del recurso de alzada interpuesto.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64, en relación con los 29-b) y 30 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de esta jurisdicción, reformada por la 10 de 1973, de 17 de marzo.

Zaragoza, 26 de octubre de 1990. — El secretario. — Visto bueno: El presidente.

Núm. 72.216

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha interpuesto el recurso contencioso-administrativo número 1.463 de 1990, promovido por José-Ignacio Gaspar Escayola, contra la Diputación General de Aragón, por Orden de 20 de julio de 1990 convocando concurso de méritos para la provisión de puestos vacantes en la DGA, y contra resolución de 28 de agosto de 1990 desestimando recurso de reposición.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64, en relación con los 29-b) y 30 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de esta jurisdicción, reformada por la 10 de 1973, de 17 de marzo.

Zaragoza, 26 de octubre de 1990. — El secretario. — Visto bueno: El presidente.

Núm. 72.217

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha interpuesto el recurso contencioso-administrativo número 1.459 de 1990, promovido por Amador Sánchez Saiz, contra el Ministerio de Defensa, por resolución del comandante del grupo de mantenimiento VI-41 denegando exención en las funciones de mando por ser capitán mayor de 50 años; contra resolución del capitán general de la IV Región Militar de 11 de mayo de 1990, desestimando recurso de alzada, y contra resolución del teniente general jefe del Estado Mayor del Ejército MAPER de 12 de septiembre de 1990 desestimando recurso de alzada.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64, en relación con los 29-b) y 30 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de esta jurisdicción, reformada por la 10 de 1973, de 17 de marzo.

Zaragoza, 26 de octubre de 1990. — El secretario. — Visto bueno: El presidente.

Núm. 72.218

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha interpuesto el recurso contencioso-administrativo número 1.458 de 1990, promovido por Aniceto Lázaro Marina, contra el Ministerio de Defensa, por resolución del comandante del grupo de mantenimiento VI-41 denegando exención en las funciones de mando por ser capitán mayor de 50 años; contra resolución del capitán general de la IV Región Militar de 11 de mayo de 1990, desestimando recurso de alzada, y contra resolución del teniente general jefe del Estado Mayor del Ejército MAPER de 12 de septiembre de 1990 desestimando recurso de alzada.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64, en relación con los 29-b) y 30 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de esta jurisdicción, reformada por la 10 de 1973, de 17 de marzo.

Zaragoza, 26 de octubre de 1990. — El secretario. — Visto bueno: El presidente.

Núm. 72.219

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha interpuesto el recurso contencioso-administrativo número 1.460 de 1990, promovido por Federación Aragonesa de Sindicatos y Asociaciones de Médicos Titulares (FASAMET), contra la Diputación General de Aragón, por Orden de 18 de julio de 1990 ("Boletín Oficial de Aragón" número 90, de 1 de agosto de 1990), disponiendo el cumplimiento de lo dispuesto por la Audiencia Nacional en recurso contencioso-administrativo número 55.521 contra la Orden del Ministerio de Sanidad y Consumo de 26 de junio de 1989 de convocatoria de concurso general unitario de méritos y traslado en el Cuerpo de Médicos Titulares.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64, en relación con los 29-b) y 30 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de esta jurisdicción, reformada por la 10 de 1973, de 17 de marzo.

Zaragoza, 26 de octubre de 1990. — El secretario. — Visto bueno: El presidente.

Núm. 72.615

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha interpuesto el recurso contencioso-administrativo núm. 1.465 de 1990, promovido por María-Victoria Marín Gracia y José Rodrigo Sanvicente, contra acuerdo del Excelentísimo Ayuntamiento de Zaragoza, por desestimación presunta por silencio administrativo de la solicitud de adjudicación de cupo de funcionarios municipales presentado el 20 de noviembre y el 30 de octubre de 1989, siendo denunciada la mora el 10 de abril de 1990.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandantes o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64, en relación con los 29 b) y 30 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de esta jurisdicción, reformada por la 10 de 1973, de 17 de marzo.

Zaragoza, 29 de octubre de 1990. — El secretario. — Visto bueno: El presidente.

Núm. 72.616

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha interpuesto el recurso contencioso-administrativo núm. 1.464 de 1990, promovido por Alejandro Molina García, contra acuerdo del Ayuntamiento de Zaragoza, por resolución de la Comisión de Gobierno de 23 de enero de 1990 desestimando reclamación de daños en maqueta presentada en concurso de ideas para selección de monumento conmemorativo a la Constitución, y contra resolución de 26 de junio de 1990 desestimando recurso de reposición.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandantes o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64, en relación con los 29 b) y 30 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de esta jurisdicción, reformada por la 10 de 1973, de 17 de marzo.

Zaragoza, 29 de octubre de 1990. — El secretario. — Visto bueno: El presidente.

Núm. 72.617

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha interpuesto el recurso contencioso-administrativo núm. 1.422 de 1990, promovido por Carlos B. Casado Serrano, contra resolución del director general de la Inspección General de Servicios de la Administración Pública de 27 de junio de 1990 denegando reconocimiento de compatibilidad solicitado, y contra desestimación presunta por silencio administrativo del recurso de reposición interpuesto el 25 de julio de 1990.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandantes o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64, en relación con los 29 b) y 30 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de esta jurisdicción, reformada por la 10 de 1973, de 17 de marzo.

Zaragoza, 26 de octubre de 1990. — El secretario. — Visto bueno: El presidente.

Núm. 74.329

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha interpuesto el recurso contencioso-administrativo número 1.477 de 1990, promovido por Isafas Domingo Trinidad, contra la Dirección General de Policía, sobre resolución de 13 de junio de 1990 desestimando petición de indemnización por residencia durante sesenta y tres días prestando servicio en Melilla, y contra desestimación presunta, por silencio administrativo, del recurso de reposición interpuesto el 2 de julio de 1990.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64, en relación con los 29-b) y 30 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de esta jurisdicción, reformada por la 10 de 1973, de 17 de marzo.

Zaragoza, 5 de noviembre de 1990. — El secretario. — Visto bueno: El presidente.

Núm. 74.330

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha interpuesto el recurso contencioso-administrativo número 1.485 de 1990, promovido por Julia Remón Manero, contra MUFACE, sobre resolución de 7 de julio de 1990 del director general denegando revisión de pensión complementaria de jubilación, y contra resolución de 2 de octubre de 1990 del subsecretario del Ministerio desestimando recurso de alzada.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64, en relación con los 29-b) y 30 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de esta jurisdicción, reformada por la 10 de 1973, de 17 de marzo.

Zaragoza, 5 de noviembre de 1990. — El secretario. — Visto bueno: El presidente.

SECCION SEXTA

ALBORGE

Núm. 77.986

Ha sido aprobado definitivamente, al no producirse reclamación alguna, el expediente número 1 de 1990 de suplemento y habilitación de créditos del presupuesto municipal ordinario, con el siguiente resumen por capítulos:

- A) Aumentos:
1. Remuneraciones de personal, 23.000.
 2. Compra de bienes corrientes y de servicios, 680.000.
 4. Transferencias corrientes, 23.000.
 6. Inversiones reales, 304.000.
- Total aumentos, 1.030.000 pesetas.

B) Deducciones:

Del superavit del ejercicio de 1989, 1.030.000.

Total deducciones, 1.030.000 pesetas.

Alborge, 30 de noviembre de 1990. — El alcalde, Ricardo Artigas Galindo.

ALFAMÉN

Núm. 77.990

Se encuentran expuestas al público en la Secretaría-Intervención de este Ayuntamiento las siguientes listas cobradoras:

—Tasa de alcantarillado, primer semestre de 1990.

—Precio público por suministro de agua potable.

Los interesados podrán presentar reclamaciones en el plazo de quince días hábiles.

Alfamén, 15 de noviembre de 1990. — El alcalde, Francisco Pérez.

BAGÜES

Núm. 77.997

Cumplidos los trámites legales y reglamentarios, el Pleno de este Ayuntamiento ha aprobado definitivamente el presupuesto anual para el ejercicio de 1990, cuyo texto resumido es el siguiente:

Estado de gastos

1. Gastos de personal, 63.957.
2. Gastos en bienes corrientes y de servicios, 785.000.
4. Transferencias corrientes, 177.768.
6. Inversiones reales, 1.929.787.
9. Pasivos financieros, 300.000.

Suma el estado de gastos, 3.256.512 pesetas.

Estado de ingresos

1. Impuestos directos, 180.000.
3. Tasas y otros ingresos, 61.141.
4. Transferencias corrientes, 113.038.
5. Ingresos patrimoniales, 1.902.333.
7. Transferencias de capital, 1.000.000.

Suma el estado de ingresos, 3.256.512 pesetas.

Los interesados legítimos podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante esta jurisdicción en el plazo de dos meses desde el día siguiente al de la última publicación del presente anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Baglés, 16 de noviembre de 1990. — El alcalde.

BREA DE ARAGON

Núm. 79.722

Aprobada inicialmente por el Pleno de este Ayuntamiento la modificación de las ordenanzas fiscales municipales, queda expuesto al público dicho acuerdo a fin de que durante treinta días pueda ser examinado por los interesados y presenten las reclamaciones y alegaciones que estimen oportunas.

Transcurrido dicho plazo sin que se haya producido ninguna se entenderá definitivamente aprobado el expediente por haberse dispuesto así en el acuerdo inicial de aprobación.

Brea de Aragón, 30 de noviembre de 1990. — El alcalde, Manuel Pericás Gregorio.

BORDALBA

Núm. 77.086

Formuladas y rendidas las cuentas general del presupuesto, patrimonio municipal y de valores independientes y auxiliares del presupuesto, correspondientes a este Ayuntamiento y al ejercicio de 1989, se exponen al público, junto con sus justificantes y el informe de la Comisión Especial de Cuentas, durante quince días.

Durante este plazo de exposición y ocho días más se admiten los reparos y observaciones que se formulen por escrito, los cuales serán examinados por dicha Comisión.

Todo ello de conformidad con lo dispuesto en el art. 460, núms. 3 y 4, del Real Decreto legislativo 781 de 1986.

Bordalba, 15 de noviembre de 1990. — El alcalde, Ignacio Fraile Esteras.

CADRETE

Núm. 77.988

Aprobado inicialmente por el Pleno, en sesión del día 16 de noviembre de 1990, el Plan especial de la zona P.E.-1 de las normas subsidiarias de planeamiento del municipio de Cadrete, se somete a información pública por el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de inserción de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*, durante el cual podrá ser

examinado en la Secretaría del Ayuntamiento para formular las alegaciones que se estimen pertinentes.

Cadrete, 21 de noviembre de 1990. — El alcalde, Miguel-Angel Bosco.

CALATAYUD

Núm. 77.987

Don José Galindo Antón, alcalde, presidente del Excmo. Ayuntamiento de Calatayud;

En virtud de la facultad conferida a esta Alcaldía por la Comisión de Gobierno de 4 de septiembre de 1990, acuerdo número 930, y a efectos de continuar la tramitación iniciada, se dicta el presente decreto:

1.º Anulado el apartado g) de la base segunda de las de la convocatoria, son conformes a derecho el resto de requisitos exigidos, si bien sería necesario hacer las siguientes precisiones:

A) Base segunda, apartado b), ampliarlo con lo siguiente: "...y no exceder de aquella en que falten menos de diez años para la jubilación forzosa por edad, determinada por la legislación básica en materia de función pública."

B) Base segunda, apartado c), ampliarlo con lo siguiente: "...o en condiciones de obtenerlo en la fecha en que termine el plazo de presentación de instancias en cada caso."

C) Base segunda, apartado e), ampliarlo con lo siguiente: "...o de la Administración autonómica."

2.º La anulación del apartado g) y las adiciones contempladas en los apartados b), c) y e) de la base segunda no suponen invalidar el resto de las bases de la convocatoria.

3.º Al conservar las bases en la parte no afectada por la anulación anteriormente declarada, cabe predicar la validez de los actos y trámites realizados hasta la fecha y cuyo contenido no esté condicionado por la infracción legal origen de la nulidad. Asimismo la inclusión de las determinaciones prefijadas por la Ley tampoco alteran la tramitación. En consecuencia, deben conservarse como válidos todos los trámites observados hasta la fecha y que no han infringido la Ley, por no estar afectados por la anulación realizada.

4.º Por todo ello, debe abrirse un nuevo período de presentación de instancias, referido exclusivamente a aquellos interesados que en el plazo de presentación de instancias anterior reunían los requisitos necesarios para acceder, como opositores, al presente concurso-oposición que se trata.

Dar por válidas las instancias presentadas que cumplen con todos los requisitos exigidos.

Y por último, no admitir aquellas instancias que ahora se presenten si en la fecha de presentación de instancias anterior no reunían los requisitos exigidos en aquel momento.

Las instancias solicitando tomar parte en el concurso-oposición, en las que los solicitantes deberán manifestar que reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas en la base segunda de la convocatoria, serán dirigidas al Ilmo. señor alcalde-presidente en el plazo de veinte días naturales, contados a partir del siguiente al de publicación en el "Boletín Oficial del Estado" y, previamente, en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Las instancias podrán también presentarse en la forma que determinan los artículos 65 y 66 de la vigente Ley de Procedimiento Administrativo.

Queda pues, en consecuencia, con este decreto corregido el anuncio número 33.640, publicado en el *Boletín Oficial de la Provincia* número 129, de fecha 29 de junio de 1990, que hacía referencia a la publicación de las bases para el concurso-oposición para cubrir una plaza vacante en la plantilla de funcionarios de un T. A. E. de Deportes del Ayuntamiento de Calatayud.

Calatayud, 21 de noviembre de 1990. — El alcalde, Jesús Galindo Antón.

GALLUR

Núm. 77.983

Habiendo transcurrido el período de información pública de quince días hábiles y no habiéndose formulado reclamaciones contra el expediente de modificación de créditos número 3, por suplemento y habilitación por medio de transferencias, se considera definitivamente aprobado, con el siguiente detalle:

Aumentos

Capítulo I:

- 121.00. Retribuciones complementarias, 191.554.
- 131.00. Personal laboral eventual, 1.000.000.
- 150.01. Gratificaciones, 300.000.
- 160.06. Asistencia médico-farmacéutica a funcionarios, 200.000.

Capítulo II:

- 221.03. Combustibles y carburantes, 200.000.
- 226.07. Festejos populares, 1.238.365.
- 230.00. Dietas cargos electivos, 100.000.

Capítulo III:

- 349.02. Diferencia gastos operaciones Tesorería, 1.700.000.

Capítulo IV:

- 489.01. Atenciones deportivas, 200.000.
- Total aumentos, 5.129.919 pesetas.

Bajas:

Capítulo I:

- 120.00. Retribuciones básicas, 659.903.
- 121.01. Retribuciones a cuenta, 583.439.
- 150.00. Incentivo de productividad, 751.368.
- 164.00. Complemento familiar, 16.200.

Capítulo II:

- 202.00. Alquileres locales, 100.000.
- 221.04. Vestuario, 200.000.
- 221.08. Productos de limpieza y aseo, 200.000.
- 226.01. Atenciones protocolarias, 200.000.
- 226.02. Publicidad y propaganda, 150.000.
- 226.06. Reuniones y conferencias, 150.000.
- 226.09. Imprevistos, 1.000.000.
- 227.04. Custodia, depósito y almacenaje, 150.000.
- 230.02. Dietas (otro personal), 50.000.
- 231.00. Gastos locomoción, 100.000.
- 233.00. Otras indemnizaciones, 200.000.

Capítulo IV:

- 467.00. Aportación Servicio Social de Base, 19.009.
- 480.00. Atenciones benéficas y asistenciales, 200.000.
- 489.00. Otras transferencias, 100.000.
- 489.02. Subvenciones a conceder, 300.000.

Total bajas, 5.129.919 pesetas.

Lo que se hace público para general conocimiento, de conformidad con lo que determinan los artículos 150.5 y 158 de la vigente Ley de Haciendas Locales.

Gallur, 20 de noviembre de 1990. — El alcalde accidental, Honorio Jiménez Heredia.

SECCION SEPTIMA

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

Juzgados de Primera Instancia

JUZGADO NUM. 1

Núm. 73.816

El Ilmo. señor don Francisco Acín Garós, juez del Juzgado de Primera Instancia número 1 de Zaragoza;

Hace saber: Que en el juicio de menor cuantía núm. 923 de 1989 ha recaído la sentencia de los particulares siguientes:

«Sentencia. — En Zaragoza a 26 de octubre de 1990. — En nombre de S. M. el Rey, el Ilmo. señor don Francisco Acín Garós, juez del Juzgado de Primera Instancia número 1 de Zaragoza, habiendo visto los presentes autos seguidos ante el mismo a instancia de Manutención y Servicios, S. A., representada por el procurador señor Angulo Sainz de Varanda y dirigida por el letrado señor Lázaro, contra Fianzas y Crédito Compañía de Seguros y Reaseguros, S. A., representada por el procurador señor Aznar y dirigida por el letrado señor Bas Delgado, y contra Pradinsa, S. A., en rebeldía...

Fallo: Que estimando la demanda formulada por el procurador don José-María Angulo Sainz de Varanda, en nombre y representación de Manutención y Servicios, S. A., contra Fianzas y Crédito Compañía de Seguros y Reaseguros, S. A., representada por el procurador señor Aznar y dirigida por el letrado señor Aznar, y contra Pradinsa, S. A., en rebeldía, debo declarar y declaro que Pradinsa, S. A., adeuda a Manutención y Servicios, S. A., la suma de 11.760.000 pesetas y que, como consecuencia del aval prestado por Fianzas y Crédito Compañía de Seguros y Reaseguros, S. A., con fecha 6 de octubre de 1988, por no haber pagado Pradinsa, S. A., la referida entidad aseguradora viene obligada a pagar a la actora la suma adeudada (11.760.000 pesetas), condenando a los expresados demandados a estar y pasar por esa declaración y, en consecuencia, a Pradinsa, S. A., a abonar a Manutención y Servicios, S. A., aquella suma de 11.760.000 pesetas, más los intereses de esa suma desde la fecha de la interposición judicial hasta la de esta resolución y los del artículo 921 de la Ley de Enjuiciamiento Civil desde ésta hasta su completo pago, y a Fianzas y

Crédito Compañía de Seguros y Reaseguros, S. A., para el caso de que Pradinsa, S. A., no pague, a abonar la tan repetida suma y los intereses que quedan expuestos. Todo ello con expresa imposición de costas a los demandados...

Así por esta mi sentencia, contra la que cabe recurso de apelación ante la Audiencia Provincial de Zaragoza dentro de los cinco días siguientes a su notificación, lo pronuncio, mando y firmo. — Francisco Acín Garós.» (Rubricado.)

Y para que sirva de notificación a la entidad Pradinsa, S. A., en ignorado paradero, expido el presente en Zaragoza a cinco de noviembre de mil novecientos noventa. — El juez, Francisco Acín Garós. — El secretario.

JUZGADO NUM. 1

Núm. 73.822

El Ilmo. señor juez del Juzgado de Primera Instancia número 1 de Zaragoza;

Hace saber: Que en los autos que se dirán obra dictada la sentencia cuyos encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

«Sentencia. — En Zaragoza a 2 de noviembre de 1990. — En nombre de S. M. el Rey, el Ilmo. señor don Francisco Acín Garós, juez del Juzgado de Primera Instancia número 1 de esta ciudad, ha visto los autos de juicio ejecutivo número 1.071 de 1990, seguidos, como demandante, por Banco Bilbao Vizcaya, S. A., representada por el procurador don José-Alfonso Lozano Gracián y defendida por el letrado señor Vacas González, siendo demandados María-José Escanilla Cobo, herencia yacente y herederos desconocidos de Blas Escanilla Aranda, Carmen Cobos Ferrero y María-Concepción Escanilla Cobos, declarados en rebeldía, y...

Fallo: Que mando seguir adelante la ejecución despachada a instancia de Banco Bilbao Vizcaya, S. A., hasta hacer trance y remate de los bienes embargados y propios de la ejecutada María-José Escanilla Cobo, herencia yacente y herederos desconocidos de Blas Escanilla Aranda, Carmen Cobos Ferrero y María-Concepción Escanilla Cobos, para el pago a dicha parte ejecutante de 319.105 pesetas de principal, más los intereses pactados que procedan desde la fecha de la última liquidación, con imposición de las costas causadas y que se causen hasta la total ejecución.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.»

Y para que sirva de notificación en legal forma a los demandados herencia yacente y herederos desconocidos de Blas Escanilla Aranda se expide el presente en Zaragoza a dos de noviembre de mil novecientos noventa. — El juez. — El secretario.

JUZGADO NUM. 1

Núm. 74.074

El Ilmo. señor juez del Juzgado de Primera Instancia número 1 de Zaragoza;

Hace saber: Que en el juicio ejecutivo número 1.380 de 1990, promovido por Banco Atlántico, S. A., contra Ascensión Gracia Gracia, María del Carmen López Lafuente y Emilio Gracia Gracia, en reclamación de 3.581.750 pesetas, se ha acordado, por providencia de esta fecha, citar de remate a dicha parte demandada Emilio Gracia Gracia, María del Carmen López Lafuente y Ascensión Gracia Gracia, cuyo domicilio actual se desconoce, para que en el término de nueve días se personen en los autos y se opongan, si les conviniere, habiéndose practicado ya el embargo de sus bienes sin previo requerimiento de pago, dado su ignorado paradero. De no personarse les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Dado en Zaragoza a cinco de noviembre de mil novecientos noventa. — El juez. — El secretario.

JUZGADO NUM. 1

Núm. 74.458

En virtud de lo acordado por el Ilmo. señor juez del Juzgado de Primera Instancia número 1 de Zaragoza, en los autos 1.310 de 1990, seguidos como procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria a instancia de Caja de Ahorros de la Inmaculada, representada por el procurador Miguel Magro de Frías, contra María-Pilar Mendoza Borrego y Miguel-Angel Mateo Palacios, en reclamación de crédito hipotecario, se notifica por la presente a María-Pilar Mendoza Borrego y Miguel-Angel Mateo Palacios haberse dictado en los mismos resolución admitiendo a trámite la demanda, y se requiere a los mismos para que dentro del término de diez días hábiles satisfagan a la parte actora las sumas que se reclaman en demanda (3.971.593 pesetas, más intereses y costas), bajo apercibimiento de que de no efectuar el pago de las cantidades adeudadas en el referido término se continuará el trámite hasta la venta en pública subasta de las fincas embargadas para hacer pago de aquéllas a la parte ejecutante.

Y para que sirva de notificación y requerimiento en forma a dichos demandados, a los fines, por el término y con el apercibimiento expresados, se expide el presente en Zaragoza a seis de noviembre de mil novecientos noventa. — El secretario.

JUZGADO NUM. 1

Cédula de notificación y requerimiento

Núm. 76.212

En virtud de lo acordado por el Ilmo. señor juez del Juzgado de Primera Instancia número 1 de Zaragoza, en los autos 924 de 1990, seguidos como procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia de Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Zaragoza, Aragón y Rioja, representada por doña Natividad-Isabel Bonilla Paricio, contra Rafaela Chicharro Palancarejo y José-Manuel Roy Loperena, en reclamación de crédito hipotecario, se notifica a dichos demandados haberse dictado en los mismos resolución admitiendo a trámite la demanda, y se requiere a los mismos para que dentro del término de diez días hábiles satisfagan a la parte actora la suma de 21.789.280 pesetas que se reclama en demanda, bajo apercibimiento de que de no efectuar el pago de las cantidades adeudadas en el referido término se continuará el trámite hasta la venta en pública subasta de las fincas para hacer pago de aquéllas a la ejecutante.

Y para que sirva de notificación y requerimiento en forma a dichos demandados, a los fines, por el término y con el apercibimiento expresados, expido la presente en Zaragoza a doce de noviembre de mil novecientos noventa. — El secretario.

JUZGADO NUM. 2

Núm. 73.823

Don Pedro-Antonio Pérez García, magistrado, juez del Juzgado de Primera Instancia número 2 de Zaragoza;

Que en este Juzgado a mi cargo se siguen autos del artículo 131 de la Ley Hipotecaria registrados con el número 996 de 1990-A, seguidos a instancia de la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Zaragoza, Aragón y Rioja, representada por el procurador señor Barrachina Mateo, contra Jesús Urbiola Latassa y Marina Soler Serrano, en reclamación de la suma de 2.888.232 pesetas de principal, intereses, gastos y costas.

Se ejecuta la hipoteca sobre la siguiente finca:

Casa sita en Ballobar, en la calle José Antonio, núm. 23, destinada a una sola vivienda, compuesta de planta baja y dos alzadas en su frente, que da a la calle de su situación, y cuatro plantas a distinto nivel que las anteriores respecto a la rasante de la calle José Antonio, en su parte posterior o fachada opuesta, junto al río Alcanadre. El solar ocupa una superficie construida de 289,28 metros cuadrados, siendo la útil de 231,53 metros cuadrados. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Fraga.

En la certificación de cargas, expedida por el señor registrador de la Propiedad, consta gravada con un derecho de expectativa de viudedad foral aragonesa en favor de Orosia Serrano Serrate, cuyo domicilio se ignora, y en dicho juicio se ha acordado notificar a Orosia Serrano Serrate la existencia del presente procedimiento.

Y para que tenga lugar lo acordado expido la presente en Zaragoza a treinta y uno de octubre de mil novecientos noventa. — El juez. — El secretario.

JUZGADO NUM. 2

Núm. 73.825

El Ilmo. señor don Pedro-Antonio Pérez García, magistrado, juez del Juzgado de Primera Instancia número 2 de Zaragoza;

Hace saber: Que en este Juzgado se sigue juicio declarativo de menor cuantía número 1.697 de 1984-A, seguidos a instancia de Aristides Marco Vicente de Vera, representado por el procurador de los Tribunales señor Puerto Guillén, contra Construcciones Pardo, S. L., Antonio Pardo Pérez, Máximo Pardo de Borbón, Asunción Argel Norte, Victoria Miguélez Muro y contra la entidad Centro Empresarial de Fomento, S. A.

En cuyo procedimiento se ha acordado requerir, entre otros, a la entidad Centro Empresarial de Fomento, S. A., para que en el término de tres días otorgue escritura pública de venta a favor de los siguientes adjudicatarios y sobre las fincas registrales que se describen:

—A favor de Promociones y Financiaciones Castelló, S. A., las fincas números 19.962, 19.990, 19.898, 19.916, 19.917, 19.920, 19.921, 19.923, 19.928, 19.932, 19.940, 19.941, 19.942, 19.944, 19.945, 19.946, 19.947, 19.948, 19.949, 19.950, 19.952, 19.953, 19.954, 19.956, 19.957, 19.960, 19.961, 19.964, 19.965, 19.966, 19.970, 19.972, 19.973, 19.974, 19.975, 19.976 y 19.977.

—A favor de la entidad mercantil Marco Vicente de Vera, S. A., las fincas registrales números 19.899, 19.912 y 19.924.

—A favor de Provijuste, S. L., las fincas registrales números 19.978 y 19.992.

Y para que sirva de requerimiento a la entidad Centro Empresarial de Fomento, S. A., dado su ignorado paradero, a los fines acordados en la resolución, expido la presente en Zaragoza a treinta y uno de octubre de mil novecientos noventa. — El juez, Pedro-Antonio Pérez. — El secretario.

JUZGADO NUM. 2**Cédula de emplazamiento****Núm. 73.817**

En virtud de lo dispuesto por el señor juez del Juzgado de Primera Instancia número 2 de los de Zaragoza, en providencia dictada con esta fecha en los autos de juicio de cognición núm. 269 de 1990, promovidos a instancia de Mariano Terrer Martínez, representado por el procurador señor Sancho Castellano, contra Tomás Pina Pérez, de domicilio ignorado, se emplaza por medio de la presente a dicho demandado a fin de que dentro del término de seis días comparezca en los autos, personándose en forma, bajo apercibimiento, si no lo verifica, de ser declarado rebelde, parándole el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Dado en Zaragoza a dos de noviembre de mil novecientos noventa. — El secretario.

JUZGADO NUM. 2**Cédula de citación de remate****Núm. 74.457**

A virtud de lo acordado por el Ilmo. señor magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia número 2 de Zaragoza, en providencia de esta fecha dictada en el juicio ejecutivo número 137 de 1988, promovido por Geval, S. A., contra Conservas Talavera, S. A., en reclamación de 476.822 pesetas, por medio de la presente se cita de remate a dicha parte demandada Conservas Talavera, S. A., cuyo domicilio actual se desconoce, para que en el término de nueve días se persone en los autos y se oponga a la ejecución, si le conviniere, apercibiéndole que de no hacerlo así le parará el perjuicio a que hubiera lugar en derecho.

Al mismo tiempo se le hace saber que se ha practicado el embargo de sus bienes sin el previo requerimiento de pago, al ignorarse su paradero, sobre el siguiente bien:

Un quemador marca "Monach, para caldera de vapor de 2.000 hg/h.

Zaragoza a seis de noviembre de mil novecientos noventa. — El secretario.

JUZGADO NUM. 2**Cédula de citación de remate****Núm. 76.048**

A virtud de lo acordado por el Ilmo. señor magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia número 2 de Zaragoza, en providencia de esta fecha dictada en el juicio ejecutivo número 1.076 de 1988, promovido por Electrodomésticos Tornos, S. A., contra José Pastor Aranda, en reclamación de 116.750 pesetas, por medio de la presente se cita de remate a dicho demandado, cuyo domicilio actual se desconoce, para que en el término de nueve días se persone en los autos y se oponga a la ejecución, si le conviniere, apercibiéndole que de no hacerlo así le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Al mismo tiempo se le hace saber que se ha practicado el embargo de sus bienes sin el previo requerimiento de pago, al ignorarse su paradero, sobre los saldos que ostenta el demandado en cartilla de ahorro, cuenta corriente, imposición a plazo o cualquier otra clase en las entidades Ibercaja, CAI y Banco Español de Crédito de Zaragoza.

Zaragoza a seis de noviembre de mil novecientos noventa. — El secretario.

JUZGADO NUM. 2**Cédula de citación de remate****Núm. 76.144**

Don Pedro-Antonio Pérez García, magistrado, juez del Juzgado de Primera Instancia número 2 de Zaragoza;

Hace saber: Que en los autos que a continuación se dirán obra dictada la sentencia cuyos encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

«Sentencia. — En la ciudad de Zaragoza a 12 de julio de 1990. — El Ilmo. señor don Pedro A. Pérez García, magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia número 2 de los de esta capital, ha visto los presentes autos de juicio ejecutivo promovidos por José-Antonio Garcés Espuelas, representado por el procurador don Fernando Peiré Aguirre y dirigido por el letrado señor Monclús Fraga, contra Emilio Gracia Gracia, declarado en rebeldía, y...

Fallo: Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada hasta hacer trance y remate de los bienes embargados a Emilio Gracia Gracia, y con su producto, entero y cumplido pago a la parte actora, de las responsabilidades por las que se despachó la ejecución, la cantidad de 87.818 pesetas, importe del principal, y además a abonar los gastos de protesto, intereses legales y las costas, a cuyo pago debo condenar y condeno expresamente al demandado.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.»

Y expido el presente para que sirva de notificación en legal forma a la parte demandada, que se encuentra en ignorado paradero, a la que se hace

saber que la anterior resolución no es firme, y que contra ella pueden interponer recurso de apelación ante este Juzgado y para ante la Audiencia Provincial en el plazo de cinco días.

Dado en Zaragoza a nueve de noviembre de mil novecientos noventa. — El juez, Pedro-Antonio Pérez. — El secretario.

JUZGADO NUM. 2**Núm. 76.196**

Don Pedro-Antonio Pérez García, magistrado, juez del Juzgado de Primera Instancia número 2 de Zaragoza;

Hace saber: Que en este Juzgado y bajo el número de autos 1.024 de 1990-C se tramita expediente de declaración de herederos de Francisca Abío Latre, quien era natural de Bleuca (Huesca), fallecida en Zaragoza en fecha 6 de abril de 1990 y en estado de soltera, sin descendientes y habiéndole premuerto sus padres.

Por medio del presente se hace saber el fallecimiento de la causante sin haber otorgado testamento, así como que han concurrido a reclamar la herencia Milagros Latre Almudévar, Candelaria Latre Almudévar, Valentina Laguarda Abío y Visitación Palacio Abío, primas hermanas de la causante, y se llama a quienes se crean con igual o mejor derecho con objeto de que concurran a reclamarlo ante este Juzgado dentro del término de treinta días.

Dado en Zaragoza a catorce de noviembre de mil novecientos noventa. El juez, Pedro-Antonio Pérez. — El secretario.

JUZGADO NUM. 2**Núm. 76.214**

El Ilmo. señor don Pedro-Antonio Pérez García, magistrado, juez del Juzgado de Primera Instancia número 2 de Zaragoza;

Hace saber: Que en este Juzgado a mi cargo se sigue juicio de menor cuantía número 58 de 1990-A, a instancia de Distribuidora de Pinturas Valero, S. A., representada por el procurador de los Tribunales señor Isiegas Gerner, contra Enrique Pérez Gómez, versando el mismo en reclamación de cantidad, y en cuyo procedimiento se ha dictado una sentencia cuyos encabezamiento y parte dispositiva son los siguientes:

«Sentencia. — En Zaragoza a 20 de septiembre de 1990. — En nombre de S. M. el Rey, el Ilmo. señor don Pedro-Antonio Pérez García, magistrado-juez del juzgado de Primera Instancia número 2 de Zaragoza, habiendo visto los presentes autos de juicio declarativo de menor cuantía promovidos a instancia de Distribuidora de Pinturas Valero, S. A., actuando en su representación el procurador de los Tribunales señor Isiegas Gerner y en su defensa el letrado señor Cebrián Valero, contra Enrique Pérez Gómez, hallándose en rebeldía en este procedimiento que versa sobre reclamación de cantidad, y...

Fallo: Que estimando íntegramente la deducida por la representación de Distribuidora de Pinturas Valero, S. A., contra Enrique Pérez Gómez, se condena a la parte demandada a que abone a la actora la suma de 928.871 pesetas, más los intereses legales de dicha suma, imponiendo a la parte demandada la obligación de satisfacer las costas causadas en la tramitación del presente procedimiento. Y por la rebeldía del demandado, dése cumplimiento a lo prevenido en el artículo 769 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, a no ser que la representación de la actora inste la notificación personal de esta sentencia dentro de los tres días siguientes a su publicación.

Y para que sirva de notificación a Enrique Pérez Gómez, dado su ignorado paradero, haciéndole saber que la misma no es firme y que contra ella puede interponer recurso de apelación ante este Juzgado en el término de cinco días, se expide el presente en Zaragoza a doce de noviembre de mil novecientos noventa. — El juez, Pedro-Antonio Pérez. — El secretario.

JUZGADO NUM. 2**Núm. 76.224**

Don Pedro-Antonio Pérez García, magistrado, juez del Juzgado de Primera Instancia número 2 de Zaragoza;

Hace saber: Que en este Juzgado de mi cargo, bajo el núm. 28 de 1988, se siguen autos de juicio ejecutivo-otros títulos a instancia de la procuradora doña Begoña-Regina Uriarte González, en representación de Banco Zaragoza, S. A., contra Ambrosia Gómez Fernández y Joaquín Navales Segura, en reclamación de cantidad, en cuyas actuaciones se ha acordado sacar a la venta en primera y pública subasta, por término de veinte días y precio de su avalúo, las fincas embargadas a los demandados.

La subasta tendrá lugar en la sala audiencia de este Juzgado (sito en plaza del Pilar, número 2, de Zaragoza), el día 14 de enero de 1991, a las 10.00 horas, con arreglo a las siguientes condiciones:

1.ª El tipo del remate será de 13.700.000 pesetas, sin que se admitan posturas que no cubran las dos terceras partes de dicha suma.

2.ª Para poder tomar parte en la licitación deberán los licitadores consignar previamente en la Mesa del Juzgado, o establecimiento que se destine al efecto, el 20 % del tipo del remate, en la forma prevenida en la Ley o previo ingreso en el Banco Bilbao Vizcaya.

3.^a Podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, desde el anuncio de la subasta hasta su celebración, depositando en la Mesa del Juzgado, junto con aquél, el 20 % del tipo del remate.

4.^a Podrá hacerse el remate en calidad de ceder a tercero.

5.^a Se reservarán en depósito, a instancia de la parte acreedora, las consignaciones de los postores que no resultaren rematantes y que lo admitan y hayan cubierto el tipo de la subasta, a efectos de que si el primer adjudicatario no cumpliera la obligación, pueda aprobarse el remate a favor de los que le sigan, por el orden de sus respectivas posturas.

6.^a Los títulos de propiedad, suplidos por la certificación del Registro, se encuentran de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, debiendo los licitadores conformarse con ellos, sin que puedan exigir otros.

7.^a Las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito de la parte actora quedarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

8.^a Para el supuesto de que resultare desierta la primera subasta, se señala para que tenga lugar la segunda el día 11 de febrero siguiente, a las 10.00 horas, en las mismas condiciones que la primera, excepto el tipo del remate, que será del 75 % de la primera, y caso de resultar desierta dicha segunda subasta, se celebrará una tercera, sin sujeción a tipo, el día 12 de marzo próximo inmediato, a las 10.00 horas, rigiendo para la misma las restantes condiciones fijadas para la segunda subasta.

Los bienes objeto de subasta son los siguientes:

1. Urbana núm. 34. — Aparcamiento núm. 35, en la segunda planta de sótano, de 10,12 metros cuadrados de extensión. Inscrito al tomo 3.140, folio 236, finca número 76.669. Valorado en 2.000.000 de pesetas.

2. Urbana núm. 35. — Aparcamiento núm. 36, en la segunda planta de sótano, de 10,12 metros cuadrados de superficie. Inscrito al tomo 3.095, folio 94, finca núm. 74.777. Valorado en 2.000.000 de pesetas.

3. Urbana núm. 36. — Aparcamiento núm. 37, en la segunda planta de sótano, con una cuota de participación en el valor total del inmueble de 0,065 %. Al fondo de esta plaza hay construido un pequeño cuarto trastero. Inscrito al tomo 3.095, folio 94, finca núm. 74.779. Valorado en 2.200.000 pesetas.

4. Terreno sito en Grisén (Zaragoza), de 761 metros cuadrados, en paraje "Estacada y Ganduzuelo". Dentro de su perímetro hay construidas dos naves o almacenes hechas de ladrillo y adobe en paredes y teja cubierta, de una edad de unos cincuenta años, en estado de conservación. Inscrito al tomo 1.255, folio 117, finca núm. 1.054. Valorado en 7.500.000 pesetas.

Dado en Zaragoza a doce de noviembre de mil novecientos noventa. — El juez, Pedro-Antonio Pérez. — El secretario.

JUZGADO NUM. 2

Núm. 77.040

Don Pedro-Antonio Pérez García, magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia número 2 de Zaragoza;

Hace saber: Que en este Juzgado de mi cargo, bajo el número 1.211 de 1989-B, se siguen autos de juicio ejecutivo, a instancia del procurador señor Sancho Castellano, en representación de Banco Atlántico, S. A., contra José-David Sádaba Dito, Pascuala-Concepción Láinez Val, Jesús Vicent Solanas, María-Victoria Falcón Costarrosa, Pablo Alcalde Esteban, Irene Martínez Salomón, José-Ignacio Sierra Lafuente, Margarita Martín Secanillas, Ricardo Rodríguez Galdeano, María-Teresa Delgado Malarín y Carlos Sierra Lafuente, en reclamación de cantidad, en cuyas actuaciones se ha acordado sacar a la venta en primera y pública subasta, por término de veinte días y precio de su aval, las siguientes fincas embargadas que se harán constar.

La subasta tendrá lugar en la sala de audiencia de este Juzgado, sito en Zaragoza (plaza del Pilar, 2) el día 21 de enero de 1991, a las 10.00 horas, con arreglo a las siguientes condiciones:

1.^a El tipo del remate será el precio de tasación de cada una de las fincas, sin que se admitan posturas que no cubran las dos terceras partes de dicha suma.

2.^a Para poder tomar parte en la licitación deberán los licitadores consignar previamente en la Mesa del Juzgado, o establecimiento que se destine al efecto, el 20 % del tipo del remate, en la forma prevenida en la Ley o previo ingreso en el Banco Bilbao-Vizcaya.

3.^a Podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, desde el anuncio de la subasta hasta su celebración, depositando en la Mesa del Juzgado, junto con aquél, el 20 % del tipo del remate.

4.^a Podrá hacerse el remate en calidad de ceder a un tercero.

5.^a Se reservarán en depósito a instancia del acreedor las consignaciones de los postores que no resultaren rematantes y que lo admitan y hayan cubierto el tipo de la subasta, a efectos de que si el primer adjudicatario no cumpliera la obligación pueda aprobarse el remate a favor de los que le sigan por el orden de sus respectivas posturas.

6.^a Los títulos de propiedad, suplidos por certificación del Registro, se encuentran de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, debiendo los licitadores conformarse con ellos, sin que puedan exigir otros.

7.^a Las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor quedarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

8.^a Para el supuesto de que resultare desierta la primera subasta se señala para que tenga lugar la segunda el día 25 de febrero siguiente, a las 10.00 horas, en las mismas condiciones que la primera, excepto el tipo del remate, que será del 75 % del de la primera, y, caso de resultar desierta dicha segunda subasta, se celebrará una tercera, sin sujeción a tipo, el día 25 de marzo próximo inmediato, también a las 10.00 horas, rigiendo para la misma las restantes condiciones fijadas para la segunda.

Los bienes objeto de subasta son los siguientes:

Propiedad de José-David Sádaba Dito y Pascuala Láinez Val:

Urbana. — Vivienda primero B, exterior, en la planta primera, de 64,75 metros cuadrados y cuota de participación de la casa a que pertenece de 4,56 % y en el bloque a que pertenece de 1,56 %, que es la urbana sita en esta ciudad (calle Matheu, 4-6). Inscrita al tomo 1.070, folio 211, finca 21.257 del Registro de la Propiedad número 8 de Zaragoza. Se valora en 3.500.000 pesetas.

Propiedad de Pablo Alcalde Esteban e Irene Martínez Salomón:

Urbana. — Mitad indivisa del piso tercero B, en la planta tercera, con una superficie de 69,81 metros cuadrados útiles, y una cuota de participación de 2,50 %, sito en la calle Salvador Minguijón, 64, de Zaragoza. Inscrita en el Registro de la Propiedad número 7, al tomo 3.165, folio 138, finca 77.408. Se valora en 2.000.000 de pesetas.

Propiedad de José I. Sierra Lafuente y Margarita Martín Secanill:

Urbana. — Casa en barrio de Villamayor, en calle Iglesia Alta, 8, de 85 metros cuadrados en total, de los que 40 metros cuadrados los ocupa la casa, de planta baja y dos alzadas, y el resto se destina a corral. Inscrita al tomo número 1.712, folio 84, finca 7.053, del Registro de la Propiedad número 12 de Zaragoza. Se valora en 3.000.000 de pesetas.

Propiedad de Ricardo Rodríguez Galdeano y María-Teresa Delgado Mallarín:

Urbana. — Vivienda letra B de la escalera de cuarta planta, sita en la planta primera del bloque 2, de 67,20 metros cuadrados y una cuota de participación de 0,85 % de la casa en esta ciudad, sita en Zona Residencial Rey Fernando de Aragón, solares E, G y H, parcela 8, área 13, hoy Poeta Vicente Aleixandre, 17. Inscrita al tomo 1.481, folio 112, finca 33.585 del Registro de la Propiedad número 2 de Zaragoza. Se valora en 5.000.000 de pesetas.

Propiedad de Carlos Sierra Lafuente:

Urbana. — Mitad indivisa del piso sexto A de la casa 35-37 de la calle Salvador Allende, angular a calle Violeta Parra, 17, con una superficie de 89,99 metros cuadrados y una cuota de 1,46 % de participación. Inscrita al tomo 1.879, folio 57, finca 544 del Registro de la Propiedad 8 de Zaragoza. Se valora en 4.000.000 de pesetas.

Dado en Zaragoza a quince de noviembre de mil novecientos noventa. El magistrado-juez, Pedro-Antonio Pérez García. — El secretario.

JUZGADO NUM. 3

Núm. 73.813

Don Jesús-María Arias Juana, magistrado, juez del Juzgado de Primera Instancia número 3 de los de Zaragoza;

Por el presente edicto hace saber: Que en este Juzgado y bajo el número 89-C de 1988 se sigue juicio ejecutivo, en el que se ha dictado sentencia cuyos encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

«Sentencia número 830. — En Zaragoza a 2 de octubre de 1990. — En nombre de Su Majestad el Rey, el Ilmo. señor don Jesús-María Arias Juana, magistrado, juez del Juzgado de Primera Instancia número 3 de esta ciudad, ha visto los autos número 89 de 1988-C, de juicio ejecutivo, seguidos por Geval, S. A., representada por el procurador señor San Pío y defendido por el letrado señor Moros, contra Conservas y Derivados, S. A., declarada en rebeldía, y...

Fallo: Que mando seguir adelante la ejecución despachada a instancia de Geval, S. A., hasta hacer trance y remate de los bienes embargados y propios de la ejecutada Conservas y Derivados, S. A., para el pago a dicha parte ejecutante de 529.436 pesetas de principal, más gastos y los intereses legales que procedan desde el impago, con imposición de las costas causadas y que se causen hasta la total ejecución. Notifíquese en forma legal.

Así por esta mi sentencia, de la que se llevará certificación a la causa, lo pronuncio, mando y firmo. — Jesús-María Arias.» (Firmado y rubricado.)

La anterior sentencia fue publicada en el día de su fecha, y se ha acordado librar el presente en proveído de ésta, para que sirva de notificación a Conservas y Derivados, S. A., hoy en ignorado paradero.

Dado en Zaragoza a cinco de noviembre de mil novecientos noventa. — El juez, Jesús-María Arias. — El secretario.

JUZGADO NUM. 3**Cédula de requerimiento y citación de remate****Núm. 73.818**

El señor juez del Juzgado de Primera Instancia número 3 de esta ciudad, en auto dictado en juicio ejecutivo núm. 1.135 de 1990-C, ha despachado ejecución a instancia de Caja de Ahorros de la Inmaculada de Aragón contra los bienes y rentas de Antonio-Luis Escudero Chacón y María-Carmen Berges Gayán, por las cantidades de 295.299 pesetas de principal más otras 140.000 pesetas calculadas prudencialmente para costas y gastos.

Y encontrándose dicho ejecutado en ignorado paradero ha dispuesto se le requiera de pago de las cantidades por las que se despachó la ejecución, ya referidas, y se le cite de remate por medio de esta cédula para que en el improrrogable término de nueve días se persone en los autos y se oponga a la ejecución, si le conviniera, bajo apercibimiento de que, de no verificarlo, se le declarará en rebeldía y seguirá el juicio su curso sin volver a citar ni hacerle otras notificaciones que las que determine la Ley.

Y en su virtud, y dado el ignorado paradero del demandado, expido la presente por duplicado, uno de cuyos ejemplares se fijará en el tablón de anuncios del Juzgado y otro se publicará en el *Boletín Oficial de la Provincia*, haciéndose constar expresamente el haberse procedido al embargo de bienes del demandado sin previo requerimiento de pago, por ignorarse su paradero.

Dado en Zaragoza a cinco de noviembre de mil novecientos noventa. — El secretario.

JUZGADO NUM. 3**Cédula de requerimiento y citación de remate****Núm. 74.072**

El señor juez del Juzgado de Primera Instancia número 3 de esta ciudad, en auto dictado en el juicio ejecutivo número 973 de 1990-C, ha despachado ejecución a instancia de Banco del Comercio, S. A., contra los bienes y rentas de Fernando Muyor Pérez y María del Carmen Arnadillo Ballesteros, por las cantidades de 1.139.506 pesetas de principal, más otras 550.000 pesetas calculadas prudencialmente para costas y gastos, y encontrándose dichos ejecutados en ignorado paradero, se ha dispuesto se les requiera de pago de las cantidades por las que se despachó la ejecución, ya referidas, y se les cite de remate por medio de esta cédula, para que en el improrrogable término de nueve días se personen en los autos y se opongan a la ejecución, si les conviniera, bajo apercibimiento de que de no verificarlo se les declarará en rebeldía y seguirá el juicio su curso, sin volver a citarles ni hacerles otras notificaciones que las que determine la Ley.

Y en su virtud y dado el ignorado paradero de los demandados, expido la presente por duplicado, uno de cuyos ejemplares se fijará en el tablón de anuncios del Juzgado y el otro se publicará en el *Boletín Oficial de la Provincia*, haciéndose constar expresamente el haberse procedido al embargo de bienes de los demandados sin previo requerimiento de pago, por ignorarse su paradero.

Dado en Zaragoza a cinco de noviembre de mil novecientos noventa. — El secretario.

JUZGADO NUM. 3**Núm. 74.101**

Don Jesús-María Arias Juana, magistrado, juez del Juzgado de Primera Instancia número 3 de Zaragoza;

Hace saber: Que en este Juzgado y bajo el número 1.167 de 1990 se tramita expediente de dominio sobre inmatriculación de la finca que después se dirá, seguido a instancia de Adolfo Mozota Aguado, representado por la procuradora señora Borobia.

Dicha finca es la siguiente:

Parcela sita en Monzalbarba, paraje denominado "Soto Bajo de Alfocea", de 21.760 metros cuadrados, que linda: al norte, con el río Ebro; al sur, con entrada camino de las Rozas y Arturo Guillén Moreno; al este, con Julio Ormigos, y al oeste, con la Comunidad del Soto Bajo de Alfocea. Parcela número 41 del polígono 190. Término municipal de Zaragoza.

Por el presente se cita a las personas ignoradas a las que pueda perjudicar la inscripción que se pretende, para que en el término de diez días puedan comparecer en este Juzgado y autos a alegar lo que a su derecho convenga, bajo apercibimiento de que de no verificarlo les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Zaragoza a cinco de noviembre de mil novecientos noventa. — El juez, Jesús-María Arias Juana. — El secretario.

JUZGADO NUM. 3**Núm. 74.462**

Don Jesús-María Arias Juana, magistrado, juez del Juzgado de Primera Instancia número 3 de Zaragoza;

Por el presente edicto hace saber: Que en este Juzgado, y bajo el número 1.320 de 1990-A, se siguen autos de extravío de letras de cambio instados por la entidad BNP España, S. A., representada por el procurador señor Salinas, formulados en solicitud de la amortización de cuatro letras de cambio que descontó a la cedente Synthesia Española, S. A., todas ellas libradas por Aislamientos y Pinturas Mercury, S. A., siendo los librados NORCONSA, con dos letras por un importe de 216.427 pesetas y 1.000.000 de pesetas y vencimiento al día 12 de septiembre de 1990, y ADEISA, con dos letras por un importe cada una de 199.230 pesetas y 168.413 pesetas y vencimiento al día 15 de septiembre de 1990, en cuyo procedimiento y con esta fecha se ha acordado la publicación del presente para que en el plazo de un mes, contado a partir de su publicación, el tenedor de los títulos pueda comparecer y formular oposición.

Dado en Zaragoza a siete de noviembre de mil novecientos noventa. — El juez, Jesús-María Arias Juana. — El secretario.

JUZGADO NUM. 3**Cédula de requerimiento y citación de remate****Núm. 74.465**

El señor juez del Juzgado de Primera Instancia número 3 de esta ciudad, en auto dictado en juicio ejecutivo núm. 805 de 1990-C, ha despachado ejecución a instancia de Electro Aragón Pla, S. A., contra los bienes y rentas de Teycel, S. A., por las cantidades de 150.257 pesetas de principal más otras 80.000 pesetas calculadas prudencialmente para costas y gastos.

Y encontrándose dicha ejecutada en ignorado paradero, ha dispuesto se le requiera de pago de las cantidades por las que se despachó ejecución, ya referidas, y se le cite de remate por medio de esta cédula para que en el improrrogable término de nueve días se persone en los autos y se oponga a la ejecución, si le conviniera, bajo apercibimiento de que, de no verificarlo, se le declarará en rebeldía y seguirá el juicio su curso sin volver a citar ni hacerle otras notificaciones que las que determine la Ley.

Y en su virtud, y dado el ignorado paradero del demandado, expido la presente por duplicado, uno de cuyos ejemplares se fijará en el tablón de anuncios del Juzgado y el otro se publicará en el *Boletín Oficial de la Provincia*, haciéndose constar expresamente el haberse procedido al embargo de bienes de la demandada sin previo requerimiento de pago, por ignorarse su paradero.

Dado en Zaragoza a treinta de octubre de mil novecientos noventa. — El secretario.

JUZGADO NUM. 3**Núm. 76.054**

Por el presente edicto se hace saber que en procedimiento de juicio de menor cuantía núm. 1.154 de 1990-B, seguido en este Juzgado de Primera Instancia número 3 de Zaragoza, a instancia de Mariano López Alcaine, representado por la procuradora señora Mayor, contra Miguel-Angel Pérez Aznar, sobre resolución de contrato de compraventa de bien inmueble, por providencia de esta fecha se ha acordado emplazar al demandado Miguel Angel Pérez Aznar para que en el término de diez días comparezca en autos, personándose en forma legal, bajo apercibimiento de que de no hacerlo se seguirá el procedimiento en su rebeldía y le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, haciéndole saber al propio tiempo que tiene a su disposición en la Secretaría de este Juzgado las copias simples de la demanda y documentos adjuntos.

Y para que conste y sirva de emplazamiento al demandado Miguel-Angel Pérez Aznar, expido el presente en Zaragoza a siete de noviembre de mil novecientos noventa. — El secretario.

JUZGADO NUM. 4**Cédula de notificación****Núm. 73.812**

El Ilmo. señor magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia número 4 de los de Zaragoza, por resolución de esta fecha, dictada en autos de juicio ejecutivo seguidos en el mismo al número 756-A de 1990, a instancia de la procuradora señora Bonilla Paricio, en nombre y representación de Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Zaragoza, Aragón y Rioja, contra Ricardo Artal Domingo y Teodora Gil Algárate, sobre reclamación de cantidad, tiene acordado notificar a los referidos demandados, por su rebeldía e ignorado paradero, la sentencia dictada en los autos, cuyos encabezamiento y parte dispositiva dicen como sigue:

«Sentencia número 890. — En Zaragoza a 3 de octubre de 1990. — En nombre de Su Majestad el Rey, el Ilmo. señor don Antonio-Luis Pastor Oliver, magistrado, juez del Juzgado de Primera Instancia número 4 de esta

ciudad, ha visto los autos número 756-A de 1990, de juicio ejecutivo, seguidos por Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Zaragoza, Aragón y Rioja, representada por la procuradora señora Bonilla y defendida por el letrado señor Sancho, siendo demandados Ricardo Artal Domingo y Teodora Gil Algárate, declarados en rebeldía, y...

Fallo: Que mando seguir adelante la ejecución despachada a instancia de Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Zaragoza, Aragón y Rioja, hasta hacer trance y remate en los bienes embargados y propios de los ejecutados Ricardo Artal Domingo y Teodora Gil Algárate, solidariamente, para el pago a dicha parte ejecutante de 4.330.883 pesetas de principal, más los intereses pactados que procedan, con imposición de las costas causadas y que se causen hasta la total ejecución. Notifíquese en forma legal.

Así por esta mi sentencia, de la que se llevará certificación a la causa, lo pronuncio, mando y firmo. — Antonio-Luis Pastor Oliver.» (Rubricado.)

Dada, leída y publicada ha sido la anterior sentencia por el señor juez que la firmó, en el día de su fecha y estando celebrando audiencia pública, y contra la misma puede interponerse recurso de apelación dentro del término de cinco días.

Y para que sirva de cédula de notificación a los demandados Ricardo Artal Domingo y Teodora Gil Algárate, expido y firmo la presente en Zaragoza a cinco de noviembre de mil novecientos noventa. — El secretario.

JUZGADO NUM. 4**Núm. 74.098**

Don Antonio-Luis Pastor Oliver, magistrado, juez del Juzgado de Primera Instancia número 4 de Zaragoza;

Hace saber: Que en este Juzgado se tramita expediente de declaración de herederos abintestato con el número 1.320 de 1990, a instancia de Juan Bautista Rodrigo Puértolas, por fallecimiento de Gregorio Rodrigo Puértolas, nacido en Larache (Marruecos), hijo de Gregorio y de Micaela, soltero y que falleció en Zaragoza el día 16 de agosto de 1989, sin descendencia y sin haber otorgado disposición testamentaria alguna, y quien reclama la herencia son sus hermanos, Joaquín, Juan-Bautista y Pilar Rodrigo Puértolas.

En providencia dictada en esta fecha se ha acordado llamar a los que se crean con igual o mejor derecho, para que comparezcan en este Juzgado a reclamarlo dentro de treinta días.

Dado en Zaragoza a veintiséis de octubre de mil novecientos noventa. El juez, Antonio-Luis Pastor Oliver. — El secretario.

JUZGADO NUM. 4**Núm. 74.126**

Don Antonio-Luis Pastor Oliver, magistrado, juez del Juzgado de Primera Instancia número 4 de Zaragoza;

Hace saber: Que en este Juzgado y con el número 439-B de 1990, seguidos a instancia de Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Zaragoza, Aragón y Rioja, representada por la procuradora señora Bonilla, contra Inmobiliaria Acorme, S. A., en reclamación de 19.650.000 pesetas, en procedimiento del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, se ha acordado, en proveído de esta fecha, notificar a Cafebar, S. A., a cuyo favor resulta practicada la última inscripción de dominio de las fincas 4.810 (piso cuarto, letra D) y 4.822 (piso tercero, letra C), inscritas en el Registro de la Propiedad de Pinto, la existencia de este procedimiento, para que, si le conviniere, intervenga en la subasta o satisfaga antes del remate el importe del crédito y de los intereses y costas en la parte en que esté asegurada con las hipotecas de sus fincas.

Y para que sirva de notificación en forma a Cafebar, S. A., por encontrarse en ignorado paradero, se inserta el presente en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Dado en Zaragoza a cinco de noviembre de mil novecientos noventa. — El juez, Antonio-Luis Pastor Oliver. — El secretario.

JUZGADO NUM. 4**Cédula de citación****Núm. 74.131**

El Ilmo. señor magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia número 4 de los de Zaragoza, en resolución dictada con esta fecha en los autos de desahucio seguidos al número 253-A de 1990, a instancia del procurador señor Giménez Navarro, en nombre y representación de Tiermas Aragón, S. A., contra Miguel Gabarre Martínez, por falta de pago, tiene acordado notificar a dicho demandado, por su rebeldía procesal e ignorado paradero, la sentencia dictada en los referidos autos, cuyos encabezamiento y parte dispositiva dicen como sigue:

«Sentencia número 509. — En Zaragoza a 22 de mayo de 1990. — En nombre de Su Majestad el Rey, el Ilmo. señor don Antonio-Luis Pastor Oliver, magistrado, juez del Juzgado de Primera Instancia número 4 de esta ciudad, habiendo visto los presentes autos de juicio de desahucio número 253 de 1990-A, promovido por Tiermas Aragón, S. A., representada por el procurador señor Giménez Navarro, contra Miguel Gabarre Martínez,

mayor de edad, casado, vecino de Zaragoza (calle Arcadas, número 34, segundo derecha), sobre falta de pago de la renta, y...

Fallo: Que estimando la demanda interpuesta por el procurador señor Giménez Navarro, en nombre y representación de Tiermas Aragón, S. A., contra Miguel Gabarre Martínez, debo declarar y declaro haber lugar al desahucio interesado, condenando a dicho demandado a desalojar y dejar a la libre disposición de la demandante la vivienda sita en la calle Arcadas, número 34, segundo derecha, de Zaragoza, dentro del término legal, con apercibimiento de lanzamiento si no lo verifica e imponiéndole las costas del juicio.

Contra esta resolución cabe interponer recurso de apelación ante este Juzgado dentro de los tres días siguientes a su notificación.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo. — Antonio-Luis Pastor Oliver.» (Rubricado.)

Dada, leída y publicada fue la anterior sentencia por el señor juez que la firmó, en el día de su fecha y estando celebrando audiencia pública.

Y para que sirva de cédula de notificación al demandado Miguel Gabarre Martínez, expido y firmo la presente en Zaragoza a seis de noviembre de mil novecientos noventa. — El secretario.

JUZGADO NUM. 4**Cédula de requerimiento****Núm. 74.466**

En autos de menor cuantía número 485 de 1990-B, seguidos en este Juzgado a instancia de Comunidad de propietarios de la casa número 29 de la calle Doctor Cerrada, de Zaragoza, contra herencia yacente de Mercedes Polo Martínez-Conde y herederos legales de la misma, el Ilmo. señor magistrado-juez ha acordado se requiera a los demandados para que en término de seis días presenten en Secretaría los títulos de propiedad de las fincas embargadas en los referidos autos.

Y para que sirva de requerimiento en forma a los demandados referidos, a los fines y por el término indicados, expido y firmo la presente en Zaragoza a siete de noviembre de mil novecientos noventa. — El secretario.

JUZGADO NUM. 4**Núm. 76.143**

Don Antonio-Luis Pastor Oliver, magistrado, juez del Juzgado de Primera Instancia número 4 de Zaragoza;

Hace saber: Que en este Juzgado y bajo el número 1.465 de 1990-B se tramita expediente de dominio promovido por Luisa Asensio Anduj, representada por el procurador señor Bibián, para la inmatriculación de la siguiente finca:

Huerto en el barrio de Movera, de esta ciudad, en el camino del Portal, partida de "Corpellas", de 6.051,29 metros cuadrados, dentro del cual existe un almacén agrícola que ocupa una superficie de 40 metros cuadrados, y adosada a éste se ha construido una vivienda unifamiliar demarcada con el número 163 del camino del Portal, con local de uso agrícola y planta superior, en la que se sitúa la vivienda propiamente dicha, que se compone de entrada, cocina, pasillo, baño y seis habitaciones. La superficie útil en planta baja es de 88,97 metros cuadrados y en planta superior de 93,62 metros cuadrados. Linda: norte, camino del Portal; sur, Alejandro Bescós Iglesias; este, Teodoro Asensio Anduj, y oeste, Excm. Diputación Provincial de Zaragoza.

Y en virtud de lo acordado en proveído de esta fecha se convoca a cuantas personas ignoradas pueda perjudicar la inscripción que se pretende a fin de que dentro de los diez días siguientes a la publicación de este edicto puedan comparecer en este Juzgado para alegar lo que estimen conveniente, apercibiéndoles que en otro caso les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Dado en Zaragoza a nueve de noviembre de mil novecientos noventa. — El magistrado-juez, Antonio-Luis Pastor. — El secretario.

JUZGADO NUM. 4**Cédula de notificación****Núm. 76.148**

El Ilmo. señor magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia número 4 de esta ciudad, en autos de juicio ejecutivo núm. 852-B de 1990 seguido entre las partes que luego se dirán, ha dictado sentencia que contiene el encabezamiento y fallo siguientes:

«Sentencia núm. 1.022. — En Zaragoza a 6 de noviembre de 1990. — En nombre de S. M. el Rey, el Ilmo. señor don Antonio-Luis Pastor Oliver, magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia número 4 de esta ciudad, ha visto los autos de juicio ejecutivo número 852-B de 1990, seguidos por Banca Catalana, S. A., representada por el procurador señor Peiré y defendida por el letrado señor Duque, siendo demandados Fernando Muñoz Bernabé y Dolores Vázquez Hernández, declarados en rebeldía, y...

Fallo: Que mando seguir adelante la ejecución despachada a instancia de Banca Catalana, S. A., hasta hacer trance y remate en los bienes embargados y propios de los ejecutados Fernando Muñoz Bernabé y Dolores Vázquez Hernández, para el pago a dicha parte ejecutante de 81.841 pesetas de principal y los intereses pactados que procedan, con imposición de las costas causadas y que se causen hasta la total ejecución. Notifíquese esta sentencia en forma legal.

Así por esta mi sentencia, de la que se llevará certificación a la causa, lo pronuncio, mando y firmo. — Antonio-Luis Pastor Oliver.»

Esta sentencia fue publicada en el día de su fecha y contra la misma se puede interponer recurso de apelación en término de cinco días hábiles después de su publicación.

Y con el fin de que sirva de cédula de notificación a los demandados indicados, en ignorado paradero, se extiende la presente en Zaragoza a doce de noviembre de mil novecientos noventa. — El secretario judicial.

JUZGADO NUM. 4**Cédula de notificación****Núm. 76.218**

En autos de juicio ejecutivo número 1.018-A de 1988, que se tramita en este Juzgado a instancia de Caja de Ahorros de la Inmaculada, contra Compañía General de Edificaciones, S. A., y Promotora Isis VPO, S. A., el señor juez ha dispuesto, con suspensión de la aprobación del remate, hacer saber a la demandada Promotora Isis VPO, S. A., que en la venta en pública y tercera subasta celebrada en los mismos, sin sujeción a tipo, ha sido ofrecida la suma de 800.000 pesetas por el bien que más adelante se indica, a fin de que en el término de nueve días siguientes al recibo de la presente cédula pueda pagar a la parte acreedora, librando el mismo, o presentar persona que mejore la postura haciendo el depósito prevenido en el artículo 1.500 de la Ley de Enjuiciamiento Civil (20 % del tipo de tasación), o abonar la cantidad ofrecida por el postor para que se deje sin efecto la aprobación del remate, obligándose al propio tiempo a pagar el resto del principal y las costas en los plazos y condiciones que ofrezca.

Bien que se subasta:

Parcela de terreno en término de Mesones de Uceda, señalada con el número 466 en los planos generales de la urbanización Lago del Jaral, con una superficie de 7.632 metros cuadrados. Tasada en 12.000.000 de pesetas.

Y para que sirva de notificación a los fines y término acordados, expido la presente cédula en Zaragoza a doce de noviembre de mil novecientos noventa. — El secretario.

JUZGADO NUM. 4**Núm. 76.993**

El juez del Juzgado de Primera Instancia número 4 de Zaragoza;

Hace saber: Que en autos número 535 de 1986-A, a instancia de Casino Montesblancos, S. A., representada por el procurador señor Bibián, siendo demandado Juan Gumá Cuffi, domiciliado en Barcelona (calle Rosellón, 253, quinto, primera), se ha acordado librar el presente y su publicación por término de veinte días, anunciándose la venta pública de los bienes embargados como de la propiedad de la parte demandada, que con su valor de tasación se expresarán, en las siguientes condiciones:

1.^a Para tomar parte deberá consignarse previamente el 20 % de dichos precios de tasación.

2.^a Se admitirán posturas por escrito, en sobre cerrado, depositado en la Mesa del Juzgado con anterioridad a iniciarse la licitación.

3.^a Dicho remate podrá cederse a tercero.

4.^a Los autos y certificación del Registro de la Propiedad están de manifiesto en el Juzgado; que las cargas anteriores y preferentes al crédito del actor, si las hubiere, continuarán subsistentes, subrogándose en las mismas el rematante y sin destinarse a su extinción el precio del remate.

5.^a Tendrá lugar en este Juzgado, a las 10.00 horas de las siguientes fechas:

Primera subasta, el 7 de febrero de 1991; en ella no se admitirán posturas inferiores a las dos terceras partes de dichos avalúos. De no cubrirse lo reclamado y quedar desierta en todo o en parte, segunda subasta el 7 de marzo siguiente; en ésta las posturas no serán inferiores a la mitad de los avalúos. De darse las mismas circunstancias, tercera subasta el 5 de abril próximo inmediato, y será sin sujeción a tipo.

Son dichos bienes:

1. Urbana 32. — Planta bajo cubierta primera de la casa número 17 de la calle de las Aguas, de Hospitalet de Llobregat, de 37,20 metros cuadrados, conteniendo el cuarto de máquinas y el resto libre; encima tiene la cubierta del edificio y debajo la planta sobre ático. Es la finca registral número 13.424, al tomo 1.310, folio 64, cuota 0,30 %. Valorada en 270.000 pesetas.

2. Urbana 33. — Planta bajo cubierta segunda de la casa número 17 de la calle de las Aguas, de Hospitalet de Llobregat, que mide 40,30 metros cuadrados y tiene una cuota de 0,40 %. Encima se halla la cubierta del

edificio y debajo la planta sobre ático. Finca registral 12.927, tomo 1.312, folio 209. Valorada en 390.000 pesetas.

3. Urbana 31. — Piso sobre ático, puerta segunda, de la casa en Hospitalet de Llobregat, calle de las Aguas, número 17. Vivienda con sus correspondientes dependencias y servicios, que tiene una superficie construida de 60 metros cuadrados y una cuota de 3 %. Inscrita al tomo 880, folio 165, finca 9.634, hoy 13.043. Tasada en 3.300.000 pesetas.

Dado en Zaragoza a quince de noviembre de mil novecientos noventa. El juez. — El secretario.

JUZGADO NUM. 4**Núm. 77.037**

El juez del Juzgado de Primera Instancia número 4 de Zaragoza;

Hace saber: Que en autos número 426 de 1989-B, a instancia de Caja de Ahorros de la Inmaculada, representada por el procurador señor Andrés, siendo demandados Isaac Martínez Romea, José-Angel Martínez Romea, José Martínez Tornos y Vicenta Romeo Valero, con domicilio en Villafeliche (calle San Antón, sin número), se ha acordado librar el presente y su publicación por término de veinte días, anunciándose la venta pública de los bienes embargados como de la propiedad de la parte demandada, que con su valor de tasación se expresarán, en las siguientes condiciones:

1.^a Para tomar parte deberá consignarse previamente el 20 % de dichos precios de tasación.

2.^a Se admitirán posturas por escrito, en sobre cerrado, depositado en la Mesa del Juzgado con anterioridad a iniciarse la licitación.

3.^a Dicho remate podrá cederse a tercero.

4.^a Que los títulos de propiedad suplidos por la certificación del Registro están de manifiesto en la Secretaría, entendiéndose que todo licitador los acepta como bastantes y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos sin destinarse a su extinción el precio del remate.

5.^a Tendrá lugar en este Juzgado, a las 10.00 horas de las siguientes fechas:

Primera subasta, el 8 de febrero de 1991; en ella no se admitirán posturas inferiores a las dos terceras partes de dichos avalúos. De no cubrirse lo reclamado y quedar desierta en todo o en parte, segunda subasta el 8 de marzo siguiente; en ésta las posturas no serán inferiores a la mitad de los avalúos. De darse las mismas circunstancias, tercera subasta el 8 de abril próximo inmediato, y será sin sujeción a tipo.

Son dichos bienes:

1. Campo seco e indivisible en la partida de "Las Planas", de 90 áreas. Polígono 6, parcela 273, tomo 1.179, libro 45, folio 153, finca 5.731. Inscrito en el Registro de la Propiedad de Daroca. Valorado en 450.000 pesetas.

2. Campo seco divisible en la partida "Valdepera" o "Regacho", de 6 hectáreas 31 áreas 25 centiáreas. Polígono 4, parcela 87, tomo 266, libro número 12, folio 95, finca 910. Inscrito en el Registro de Daroca. Valorado en 3.200.000 pesetas.

3. Campo regadío y árboles de ribera en camino de Daroca, partida de "La Huerta", conocida por "La Chopera", de 11 áreas 60 centiáreas. Polígono número 7, parcela 96, tomo 1.179, libro 44, folio 77, finca 3.458. Valorado en 200.000 pesetas.

4. Campo cereal regadío en partida "Escamilla", de 40 áreas 80 centiáreas. Polígono 6, parcela 100, tomo 1.179, libro 44, folio 47, finca 3.431. Valorado en 800.000 pesetas.

5. Campo regadío eventual en la partida "Escamilla", de 26 áreas 40 centiáreas. Polígono 1, parcela 312, tomo 1.179, libro 44, folio 55, finca 3.439. Valorado en 500.000 pesetas.

6. Campo cereal en partida "Escamilla", de 10 áreas 40 centiáreas. Es regadío. Tomo 1.179, libro 44, folio 130, finca 3.501. Valorado en 200.000 pesetas.

7. Campo regadío en partida "Pozo del Vicario", de 33 áreas 80 centiáreas. Polígono 1, parcela 82, tomo 126, libro 4, folio 73, finca 388. Valorado en 600.000 pesetas.

8. Viña seco en la partida "Rambla", de 64 áreas. Polígono 6, parcela 85, tomo 126, libro 4, folio 217, finca 907. Valorada en 1.300.000 pesetas. Sirva el presente de notificación en forma a los demandados.

Dado en Zaragoza a dieciséis de noviembre de mil novecientos noventa. El juez. — El secretario.

JUZGADO NUM. 6**Núm. 73.096**

Don Luis Badía Gil, magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia número 6 de Zaragoza;

Hace saber: Que en este Juzgado de mi cargo, y en autos número 379 de 1990-A, seguidos sobre adopción, a instancia de José-Antonio Cebolla Borobio, representado por la procuradora señora Alfaro Montañés, se ha

dictado la resolución cuyos encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

«Auto. — En Zaragoza a 31 de octubre de 1990.

Hechos: Que por la procuradora señora Alfaro Montañés, en nombre y representación de José-Antonio Cebolla Borobio, se presentó escrito formulando solicitud de adopción de los menores Emilia Rochard Moreno, hija de María-Asunción y Robert, nacida en Zaragoza el día 20 de mayo de 1982, y Robert Rochard Moreno, hijo de María-Asunción y Robert, nacido en Zaragoza el día 27 de junio de 1985, siendo ambos menores hijos naturales de la esposa del instante, María-Asunción Moreno Pérez, y de Robert Marcel Rochard, de nacionalidad francesa y en ignorado paradero; ello en base a los hechos y fundamentos de derecho que estimó de pertinente aplicación, para terminar suplicando al Juzgado se dignase admitir el escrito y documentos presentados, y tras los trámites legales pertinentes se dictase en su día auto constituyendo la adopción de dichos menores por parte de José-Antonio Cebolla Borobio...

Su señoría dijo: Que debía estimar y estimaba la presente solicitud de adopción de los menores Emilia y Robert Rochard por parte del esposo de su madre, José-Antonio Cebolla Borobio, y, en su consecuencia, aprobaba dicha adopción, pasando en lo sucesivo a llamarse los adoptados Emilia y Robert Cebolla Moreno.

Notifíquese esta resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma pueden interponer recurso de apelación para ante la Sección Cuarta de la Audiencia Provincial de Zaragoza, en término de cinco días, y firme que sea la misma, procédase a su inscripción en el Registro Civil de Zaragoza, para lo que se libraré el despacho oportuno.

Así lo acuerda, manda y firma el Ilmo. señor don Luis Badía Gil, magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia número 6 de Zaragoza.»

Y para conste y sirva de notificación en forma al padre biológico Robert Marcel Rochard, se extiende el presente a los efectos oportunos en Zaragoza a treinta y uno de octubre de mil novecientos noventa. — El magistrado-juez, Luis Badía. — La secretaria.

JUZGADO NUM. 6

Núm. 73.097

Don Luis Badía Gil, magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia número 6 de los de Zaragoza;

Hace saber: Que en este Juzgado de mi cargo, y en autos número 263 de 1990-A, seguidos en este Juzgado sobre adopción, a instancia de Jeanette Ramírez Delgado y José Bonilla Lapuente, se ha dictado la resolución cuyos encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

«Auto. — En Zaragoza a 31 de octubre de 1990.

Hechos: Que por José Bonilla Lapuente y Jeanette Ramírez Delgado, ambos mayores de edad, casados, se presentó escrito formulando solicitud de adopción de la menor María de la Concepción Montañés Salas, nacida en Zaragoza el día 28 de diciembre de 1973, hija de Pedro-Carmelo Montañés Gutiérrez y María-Concepción Salas Alonso, ello en base a los hechos y fundamentos de derecho que estimó de pertinente aplicación, para terminar suplicando al Juzgado se dignase admitir el escrito y documentos presentados y, tras los trámites legales pertinentes, se dictase en su día auto constituyendo la adopción de la referida menor por el mencionado matrimonio...

Su señoría dijo: Que debía estimar y estimaba la presente solicitud de adopción de la menor María-Concepción Montañés Sala por parte del matrimonio formado por José Bonilla Lapuente y Jeanette Ramírez Delgado, declarando constituida dicha adopción, y pasando en lo sucesivo a llamarse la adoptada María-Concepción Bonilla Ramírez.

Notifíquese esta resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma pueden interponer recurso de apelación para ante la Sección Cuarta de la Audiencia Provincial de Zaragoza, en término de cinco días, y firme que sea la misma, procédase a su inscripción en el Registro Civil de Zaragoza, para lo que se libraré el oportuno despacho.

Así lo acuerda, manda y firma el Ilmo. señor don Luis Badía Gil, magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia número 6 de Zaragoza.»

Y para que sirva de notificación en forma a los padres biológicos de la menor, Pedro-Carmelo Montañés Gutiérrez y María-Concepción Salas Alonso, se extiende el presente, a los efectos oportunos, en Zaragoza a treinta y uno de octubre de mil novecientos noventa. — El magistrado-juez, Luis Badía. — La secretaria.

JUZGADO NUM. 6

Núm. 76.041

Don Luis Badía Gil, magistrado, juez del Juzgado de Primera Instancia número 6 de Zaragoza;

Hace saber: Que en autos de juicio de divorcio número 412 de 1990-A, seguidos en este Juzgado, se ha dictado la sentencia cuyos encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

«Sentencia. — En la ciudad de Zaragoza a 9 de noviembre de 1990. — En nombre de S. M. el Rey (q. D. g.), el Ilmo. señor don Luis Badía Gil, magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia número 6 de los de esta capital, ha visto los presentes autos sobre divorcio con el número 412 de 1990, a instancia de Purificación Alejandre Alejandre, mayor de edad, vecina de Zaragoza, con domicilio en Ramiro II el Monje, 1 y 2, representada por el procurador don Luis-Javier Celma Benages y asistida por el letrado señor Huerta Gil, contra Hugo González García, mayor de edad, casado, en situación procesal de rebeldía y paradero desconocido, siendo parte el ministerio fiscal, deduciéndose de lo actuado lo siguiente...

Fallo: Que estimando la demanda formulada por el procurador de los Tribunales don Luis-Javier Celma Benages, en nombre y representación de Purificación Alejandre Alejandre, debo declarar y declaro el divorcio de ésta y de su esposo, Hugo González García, y, en consecuencia, la disolución del vínculo matrimonial civil que les une, sin perjuicio del canónico, que se regulará por los siguientes efectos:

1. Se priva a Hugo González García de la patria potestad sobre su hijo menor Hugo González Alejandre, que será ejercitada exclusivamente por la madre.

2. Se establece a cargo del padre una pensión de alimentos a favor del hijo y un régimen de visitas cuyas condiciones, cuantía y circunstancias podrán fijarse en ejecución de sentencia.

Notifíquese esta resolución a las partes, haciéndoles saber que contra ella pueden interponer recurso de apelación ante la Sección Cuarta de la Audiencia Provincial de Zaragoza en plazo de cinco días y, firme la misma, procédase a su anotación en el Registro Civil de Zaragoza, librando para ello el despacho oportuno.

Así por esta mi sentencia, de la que se llevará certificación literal al procedimiento de su razón, juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo. — Luis Badía Gil.»

Y para que conste y sirva de notificación en forma al demandado Hugo González García, a los efectos procedentes, expido y firmo el presente en Zaragoza a nueve de noviembre de mil novecientos noventa. — El juez, Luis Badía. — La secretaria.

JUZGADO NUM. 6

Núm. 76.059

Don Luis Badía Gil, magistrado, juez del Juzgado de Primera Instancia número 6 de Zaragoza;

Hace saber: Que en este Juzgado de mi cargo, y en autos de nombramiento de defensor judicial de José-Ramón Martínez Aladrén núm. 897 de 1990-A, en comparecencia del día de la fecha se ha acordado citar por medio del presente a José-Luis Martínez Aladrén, que se halla en ignorado paradero, para que comparezca el próximo día 26 de diciembre, a las 13.00 horas, apercibiéndole que de no hacerlo le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Y para que sirva de citación en forma a José-Luis Martínez Aladrén, expido y firmo el presente en Zaragoza a siete de noviembre de mil novecientos noventa. — El juez, Luis Badía. — La secretaria.

JUZGADO NUM. 7

Núm. 73.814

El secretario del Juzgado de Primera Instancia número 7 de los de Zaragoza;

Hace saber: Que en el juicio ejecutivo número 1.165 de 1990, promovido por Banco Central, S. A., contra Roberto Ibáñez Almau y Aragonesa de Transformaciones, S. A., en reclamación de 490.035 pesetas, he acordado, por providencia de esta fecha, notificar a Victoria Martín Berbegal, esposa del codemandado Roberto Ibáñez Almau, la existencia del presente procedimiento y el embargo trabado sobre los siguientes bienes de la sociedad de gananciales del matrimonio, en cuanto fueren de la propiedad del demandado y suficiente para cubrir las sumas que en autos se reclaman:

Un piso en calle Ecuador, número 5, de Zaragoza.

Un vehículo furgoneta, matrícula Z-7727-V.

Y para que conste y sirva de notificación, a los efectos del artículo 144 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, expido y firmo la presente en Zaragoza a cinco de noviembre de mil novecientos noventa. — El juez. — El secretario.

JUZGADO NUM. 7

Núm. 74.441

Doña Elia Mata Albert, magistrada, jueza del Juzgado de Primera Instancia número 7 de esta ciudad;

Hace saber: Que en este Juzgado se tramita expediente de declaración de herederos abintestato núm. 1.391 de 1990-A, por fallecimiento de María Salvo Abadía, hija de Enrique y de Ana-María, y que tuvo lugar en estado de viuda, sin dejar descendencia. Reclaman la herencia su hermana de doble vínculo Pilar Salvo Ruiz y sus sobrinos José-María y Ana-María Salvo Ruiz, Enrique Salvo Valdés, Alvaro Remón Salvo y José-Enrique y José Luis Salvo Pamplona.

Se llama por medio del presente a todos aquellos que se crean con igual o mejor derecho para que comparezcan en este Juzgado a reclamarlo en el plazo de treinta días.

Dado en Zaragoza a tres de noviembre de mil novecientos noventa. — La magistrada-jueza, Elia Mata Albert. — El secretario.

JUZGADO NUM. 7

Núm. 75.052

El secretario del Juzgado de Primera Instancia número 7 de los de Zaragoza;

Hace saber: Que en el juicio ejecutivo número 1.105 de 1990, promovido por Banco Bilbao-Vizcaya, S. A., contra Daniel Vinardell Farfán de los Godos, Daniel Vinardell de Acedo y Carmen Farfán Clement, en reclamación de 1.084.945 pesetas, he acordado por providencia de esta fecha citar de remate a dichos demandados, cuyo domicilio actual se desconoce, para que en el término de nueve días se personen en los autos y se opongán, si les convinere, habiéndose practicado ya el embargo de sus bienes sin previo requerimiento de pago, dado su ignorado paradero. De no personarse les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Dado en Zaragoza a ocho de noviembre de mil novecientos noventa. — El secretario.

Juzgados de Instrucción**JUZGADO NUM. 1****Cédula de notificación y requerimiento**

Núm. 72.726

Según lo acordado por el señor magistrado-juez del Juzgado de Instrucción número 1 de Zaragoza en juicio de faltas núm. 61 de 1990, sobre hurto, consta practicada y dictada la siguiente y literal tasación de costas, que practico yo, el secretario, para hacer constar que las causadas en el presente juicio de faltas número 61 de 1990 son las siguientes:

Honorarios perito señor Gimeno Andreu, 500 pesetas.

Edictos en *Boletín Oficial de la Provincia*, 7.310 pesetas.

Total costas, 7.810 pesetas.

Importa la precedente tasación de costas la figurada cantidad de 7.810 pesetas, salvo error u omisión, a cuyo pago ha sido condenado en sentencia firme el denunciado Luis Cantín Mingarro.

«Providencia. — Juez señor Lasala Albasini. — En Zaragoza a 29 de octubre de 1990. — Dada cuenta; por practicada la anterior tasación de costas, y hallándose el condenado en ignorado paradero, notifíquesele la misma y confiérasele traslado legal por medio de edictos a insertar en el *Boletín Oficial de la Provincia*, y en los mismos edictos requiérase a dicho condenado para que en el término de siete días comparezca ante este Juzgado para hacer pago del importe de las costas y para proceder al cumplimiento de la pena de arresto impuesta. Oficiése a la Jefatura Superior de Policía interesando averiguación del paradero de Luis Cantín Mingarro.

Lo manda y firma su señoría, de que doy fe. — Carlos Lasala Albasini. Carlos Cobeta Mateo.» (Firmados y rubricados.)

Y para que conste y sirva de notificación, traslado por tres días y requerimiento en forma al condenado Luis Cantín Mingarro, en ignorado paradero, a los fines y términos acordados, bajo apercibimientos legales, expido y firmo el presente en Zaragoza a veintinueve de octubre de mil novecientos noventa. — El secretario.

JUZGADO NUM. 1

Núm. 77.116

En providencia dictada en el día de la fecha en juicio verbal de faltas número 789 de 1990 se ha acordado citar en el *Boletín Oficial de la Provincia* a María-Dolores Plana Jiménez, de ignorado paradero y que antes lo tuvo en Zaragoza (calle Privilegio de la Unión, núm. 14, 1.º D), para que comparezca ante la sala audiencia de este Juzgado (sito en plaza del Pilar, núm. 2, segunda planta, de esta ciudad) el próximo día 20 de diciembre y hora de las 11.40, al objeto de celebrar juicio verbal de faltas por apropiación indebida, debiendo comparecer con los medios de prueba de que intente valerse.

Zaragoza a trece de noviembre de mil novecientos noventa. — El secretario.

JUZGADO NUM. 2

Núm. 76.052

Don Felipe Hernando Muñoz, secretario del Juzgado de Instrucción número 2 de Zaragoza;

Por el presente hace saber: Que en el día de la fecha, en juicio de faltas número 171 de 1990, se ha acordado citar en el *Boletín Oficial de la Provincia* a Luis-Angel Hernández Hernández y a Concepción López de Lallave, cuyo paradero actual se desconoce y que antes lo tuvieron en calle Duquesa de Villahermosa, 4, primero B, de Zaragoza, para que comparezcan en la sala audiencia de este Juzgado el día 20 de diciembre próximo, a las 12.10 horas, donde tendrá lugar la celebración del correspondiente juicio verbal de faltas, por hurto, debiendo comparecer con los medios de prueba de que intenten valerse.

Dado en Zaragoza a seis de noviembre de mil novecientos noventa. — El secretario, Felipe Hernando.

JUZGADO NUM. 3**Cédula de citación**

Núm. 76.470

En virtud de lo acordado en providencia dictada con esta fecha en el juicio de faltas que se sigue en este Juzgado con el número 192 de 1990, por daños, se cita por la presente a Francisca Rendo Bofill, en ignorados paradero y domicilio y que antes lo tuvo en Vitoria (calle Iturrizabala, 30, tercero), para que comparezca en la sala audiencia de este Juzgado el próximo día 19 de diciembre, a las 10.30 horas, para asistir a la celebración del correspondiente juicio verbal de faltas, bajo el apercibimiento de que de no comparecer le pararán los perjuicios a que hubiere lugar y que deberá comparecer acompañado de las pruebas de que intente valerse.

Y para que conste y sirva de citación a la referida Francisca Rendo Bofill, actualmente en ignorado paradero, mediante la inserción en el *Boletín Oficial de la Provincia*, expido y firmo la presente en Zaragoza a doce de noviembre de mil novecientos noventa. — El secretario.

Juzgados de lo Social**JUZGADO NUM. 1**

Núm. 72.719

Don Rafael-María Medina y Alapont, magistrado-juez del Juzgado de lo Social número 1 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos número 536 de 1990, instados por Ricardo Martín Cañete, contra la empresa Construcciones y Servicios de Aragón, S. A., sobre despido, se ha dictado sentencia cuya parte dispositiva dice:

«Fallo: Que estimando la demanda presentada por Ricardo Martín Cañete, contra la empresa Construcciones y Servicios de Aragón, S. A., debo declarar y declaro nulo el despido practicado y, en su consecuencia, debo condenar y condeno a la empresa demandada a que readmita al actor, sin opción, en su puesto de trabajo y en las mismas condiciones precedentes, con abono de los salarios dejados de percibir desde la fecha del despido hasta el día en que se le notifique la sentencia.

Notifíquese a las partes haciéndoles saber que contra la presente sentencia cabe recurso de suplicación para ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Aragón, de acuerdo con lo establecido en la Ley de Procedimiento Laboral de 27 de abril de 1990.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.»

Y para que sirva de notificación a la empresa Construcciones y Servicios de Aragón, en ignorado paradero, insértese el presente edicto en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Zaragoza a veintinueve de octubre de mil novecientos noventa. — El magistrado-juez, Rafael-María Medina y Alapont. — El secretario.

JUZGADO NUM. 1**Cédula de citación**

Núm. 78.214

En cumplimiento de lo ordenado por el Ilmo. señor magistrado-juez del Juzgado de lo Social número 1 en autos seguidos bajo el número 670 de 1990, instados por Dolores Trasobares y Olga Gracia, contra Confecciones Mixto, S. L., en reclamación de cantidad, y encontrándose la demandada en ignorado paradero se le cita para que comparezca en la sala de audiencia de este Juzgado de lo Social (sito en Capitán Portolés, 1, 3 y 5, de esta capital), al objeto de asistir al acto del juicio que tendrá lugar el día 9 de enero de 1991, a las 10.40 horas, advirtiéndole que si no compareciera le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Y para que sirva de citación a la demandada Confecciones Mixto, S. L., insértese la presente cédula en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Zaragoza a veinte de noviembre de mil novecientos noventa. — El secretario.

JUZGADO NUM. 2

Núm. 72.207

El Ilmo. señor magistrado-juez del Juzgado de lo Social número 2 de Zaragoza y su provincia;

Por el presente hace saber: Que en autos número 212 de 1990 (4.949 de 1990), sobre despido en incidente, a instancia de Faustino Herrero Moreno, contra Construcciones y Demoliciones de los Monegros, S. L., se ha dictado el siguiente auto, que dice literalmente:

«Auto. — En la ciudad de Zaragoza a 26 de octubre de 1990.

Hechos: En los presentes autos número 212 de 1990 (4.949 de 1990), seguidos en este Juzgado de lo Social número 2, recayó sentencia de fecha 16 de mayo de 1990, por la que se declaró la improcedencia del despido, cuya resolución fue firme y la parte condenada no formuló opción alguna. El demandante, mediante escrito presentado en este Juzgado en 27 de julio de 1990, denunció que no había sido readmitido, por lo que se convocó a las partes a comparecencia, que ha tenido lugar, con el resultado reflejado en acta.

Fundamentos jurídicos: Dada la clase de despido, al no haberse optado por la indemnización, se produjo presunción de readmisión, mas ésta no ha tenido lugar según ha quedado acreditado, por lo que procede resolver como disponen los artículos 278 y concordantes del Real Decreto legislativo 521

de 1990, de 27 de abril, de procedimiento laboral, declarando extinguida la relación laboral en el día de la fecha y fijando las indemnizaciones procedentes que en este caso han de ser todas a cargo de la parte demandada, más los salarios de tramitación hasta el día de hoy, sin que quepa, atendiendo a las circunstancias del caso y a lo que consta en autos, fijar la indemnización adicional prevista en el expresado artículo 278, 2, 1, del meritado texto legal.

En atención a lo expuesto, se declara extinguida en el día de la fecha la relación laboral existente entre el demandante Faustino Herrero Moreno y la empresa demandada ejecutada Construcciones y Demoliciones de los Monegros, S. L., condenando a ésta a que abone a Faustino Herrero Moreno la suma de 759.900 pesetas en concepto de indemnización por la extinción laboral, y los salarios dejados de percibir, a razón de 6.666 pesetas diarias.

Notifíquese a las partes la presente resolución y hágase saber que contra la misma cabe recurso de reposición, a preparar en el plazo de tres días, a contar de la notificación del presente auto, previo en su caso al recurso de suplicación contra tal resolución.

Así lo acuerda y firma el Ilmo. señor don César-Arturo de Tomás Fanjul, magistrado-juez del Juzgado de lo Social número 2 de Zaragoza y su provincia.» (Todo firmado y rubricado.)

Y para que conste y sirva de notificación se inserta el presente edicto en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Dado en Zaragoza a veintiséis de octubre de mil novecientos noventa. El magistrado-juez. — El secretario.

JUZGADO NUM. 2**Núm. 72.629**

El Ilmo. señor magistrado-juez del Juzgado de lo Social número 2 de Zaragoza;

Hace saber: Que en autos ejecutivos número 126 de 1990, seguidos a instancia de Ricardo Barbosa da Silva, contra Congelados, Verduras y Mariscos, S. A., ha sido dictada la siguiente y literal

«Propuesta de providencia. — Secretario don Rafael Alcázar Carrillo. En Zaragoza a 25 de octubre de 1990. — En atención a lo precedente y visto su contenido se propone a su señoría la siguiente

Providencia. — Unase. Accediendo a lo interesado, se decreta el embargo de la furgoneta marca "Seat Trans", matrícula Z-2612-V. Librese oficio a Tráfico.

Así lo propongo, firmo y doy fe. — Conforme: El magistrado-juez.»

Y para que sirva de notificación a la deudora Congelados, Verduras y Mariscos, S. A., se inserta el presente edicto en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Zaragoza a veinticinco de octubre de mil novecientos noventa. — El magistrado-juez. — El secretario.

JUZGADO NUM. 2**Núm. 72.722**

El Ilmo. señor magistrado-juez del Juzgado de lo Social número 2 de Zaragoza y su provincia;

Por el presente hace saber: Que en autos número 452 de 1990, sobre despido, promovidos por María-Pilar Pueyo Omeñaca, contra Adolfo Pueyo Marco y Antonio Sancho Salas, se ha dictado la siguiente sentencia, cuyos encabezamiento y fallo dicen literalmente:

«En la ciudad de Zaragoza a 26 de octubre de 1990. — En nombre de S. M. el Rey, don César-Arturo de Tomás Fanjul, magistrado-juez del Juzgado de lo Social número 2 de los de esta capital y su provincia, ha visto los presentes autos número 452 de 1990, sobre despido, promovidos por María-Pilar Pueyo Omeñaca, contra Adolfo Pueyo Marco y Antonio Sancho Salas, y...

«Fallo: Que estimando, como estimo, la demanda interpuesta por María Pilar Pueyo Omeñaca, contra Adolfo Pueyo Marco, y desestimándola res-

pecto de Antonio Sancho Salas, debo declarar y declaro nulo el despido de la actora, condenando a la empresa Adolfo Pueyo Marco a que readmita inmediatamente a la actora en las mismas condiciones precedentes al despido y al abono de los salarios de tramitación desde la fecha del despido (21-6-90), a razón de 4.471 pesetas diarias, absolviendo libremente al demandado Antonio Sancho Salas de los pedimentos de la demanda.

Notifíquese en forma a las partes la presente sentencia, haciéndoles saber que contra la misma cabe recurso de suplicación para ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Aragón, que, en su caso, deberán anunciar ante este Juzgado, por comparecencia o por escrito, dentro de los cinco días hábiles siguientes a la notificación, designando letrado del Colegio de esta capital encargado de la interposición del recurso, con la advertencia de que, caso de recurrir el demandado, viene obligado a presentar, bien en el momento de anunciar el recurso o al interponerlo, un resguardo acreditativo de haber depositado en la cuenta corriente de este Juzgado en Ibercaja, a nombre de "recursos de suplicación", la cantidad de 2.500 pesetas. Y además, viene igualmente obligado a presentar, en el momento de anunciar el recurso, un resguardo acreditativo de haber depositado en la cuenta corriente que este Juzgado tiene abierta en el Banco Bilbao Vizcaya, agencia paseo de Pamplona, a nombre de "cuenta de depósitos y consignaciones del Juzgado de lo Social número 2", el importe del fallo, sin cuyos requisitos no se admitirá a trámite.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.»

Y para que conste y sirva de notificación a Adolfo Pueyo Marco, se inserta el presente edicto en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Zaragoza a veintiséis de octubre de mil novecientos noventa. — El magistrado-juez. — El secretario.

PARTE NO OFICIAL

**COMUNIDAD DE REGANTES
DE LAS ACEQUIAS FORCENA, SOMERA,
MEDIA, BAJA Y RAMAL DE LA ARCADIA,
DE SABIÑAN**

Junta general extraordinaria**Núm. 79.748**

Por medio del presente anuncio se convoca a Junta general extraordinaria a todos los partícipes de esta Comunidad, a celebrar el día 26 de diciembre de 1990, a las 19.00 horas en primera convocatoria y a las 19.30 horas en segunda, en el local del Pabellón de este municipio y con el siguiente

Orden del día

Punto único: Revestimiento de acequias.

Se advierte que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 22 de las Ordenanzas, las obras sobre las que se va a debatir y, en su caso, decidir su ejecución, se consideran de interés general, y por consiguiente, si se aprueba dicha ejecución, todos los partícipes vendrán obligados a contribuir al costo de las mismas, en la proporción que les corresponda.

Lo que se hace público para conocimiento de los interesados.

Sabiñán, 30 de noviembre de 1990. — El presidente.

PABLO F. FELEZ DIAZ DE AZARA**Gestor administrativo colegiado núm. 232****Núm. 73.829**

Hace saber: Que al objeto de no incurrir en responsabilidad se dejarán en suspenso cuantas gestiones se encuentren en tramitación, hasta tanto el cliente se encuentre al corriente de pago o satisfaga las provisiones de fondos solicitadas.

Zaragoza, 2 de noviembre de 1990.

**BOLETIN OFICIAL
DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA**

Depósito legal: Z. número 1 (1958)

Administración: Palacio de la Diputación de Zaragoza (Admón. de Rentas)
Plaza de España, núm. 2 - Teléfono *22 18 80

Talleres: Imprenta Provincial. Carretera de Madrid, s/n. - Teléfono 31 78 36

CIF: P-5.000.000-1

TARIFA DE PRECIOS VIGENTES:

	PRECIO — Pesetas
Suscripción anual	9.000
Suscripción trimestral	2.500
Suscripción anual especial Ayuntamientos (sólo una suscripción)	2.000
Ejemplar ordinario	40
Ejemplar con un año de antigüedad	60
Ejemplar con dos o más años de antigüedad	100
Importe por línea impresa o fracción	170
Anuncios con carácter de urgencia	Tasa doble
Anuncios por reproducción fotográfica:	
Una página	30.000
Media página	16.000

(Sobre estos importes se aplicará el IVA correspondiente)

El *Boletín Oficial de la Provincia* puede adquirirse en la Fundación Institución Fernando el Católico.— Palacio Provincial